

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.  
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.  
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.  
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes.... Pesetas. 5  
 PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS) Por tres meses..... 20  
 BALEARES Y CANARIAS.....)  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30  
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45  
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, me ha presentado D. Agustín Pidal y Pando del cargo de Gobernador civil de la provincia de Zamora, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda; y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en San Sebastián á veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Zamora á D. Eusebio Salas y Rodríguez, Diputado provincial de Oviedo.

Dado en San Sebastián á veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ÓRDENES-CIRCULARES

Según noticias oficiales, han ocurrido en el Havre (Francia) algunos casos de diarrea coleriforme de carácter sospechoso.

Visto el art. 18 de la ley de Sanidad, el cual previene que cuando reine alguna enfermedad importable ó sospechosa se expidan patentes sucias:

Vista la regla 12 de la Real orden de 6 de Junio de 1860, que prescribe se consideren como puertos comprometidos y sus procedencias sujetas á la observación que señala el art. 36 de dicha ley, aquellos en los cuales, aunque oficialmente no hayan sido declarados sucios, sea notorio el mal estado sanitario;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto que se sometan á tres días de observación con práctica de las medidas higiénicas que se determinan en la regla 3.ª de la Real orden de 5 de Junio de 1872, las procedencias del Havre que traigan patente visada por nuestro Cónsul con nota de casos de diarrea coleriforme ó con cualquiera otra expresión que indique la existencia de enfermedad sospechosa.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Agosto de 1892.

VILLAVERDE

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

Recibidas en este Ministerio noticias oficiales manifestando que en Hamburgo (Alemania) han ocurrido casos de cólera morbo asiático; con arreglo á lo prevenido en los artículos 30 y 35 de la ley de Sanidad,

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto que se despidan para lazareto sucio las procedencias del citado punto, sea cual fuere la fecha de salida y la clase de patente, debiendo considerarse como notoriamente comprometidos los puertos inmediatos y los intermedios á que se refieren el artículo 36 de la ley mencionada y la regla 12 de la Real orden de 6 de Junio de 1860.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1892.

VILLAVERDE

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

Según noticias oficiales, han ocurrido en Amberes (Bélgica) varios casos de cólera nostras y de colerina infecciosa.

Visto el art. 18 de la ley de Sanidad, el cual previene que cuando reine alguna enfermedad importable ó sospechosa, se expidan patentes sucias:

Vista la regla 12 de la Real orden de 6 de Junio de 1860, que prescribe se consideren como puertos comprometidos, y sus procedencias sujetas á la observación que señala el art. 36 de dicha ley, aquellos en los cuales, aunque oficialmente no hayan sido declarados sucios, sea notorio el mal estado sanitario;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto que se sometan á tres días de observación, con práctica de las medidas higiénicas que se determinan en la regla 3.ª de la Real orden de 5 de Junio de 1872, las procedencias de Amberes que traigan patente visada por nuestro Cónsul con nota de casos de cólera nostras, de colerina infecciosa ó con cualquiera otra expresión que indique la existencia de enfermedad sospechosa.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1892.

VILLAVERDE

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En virtud de lo que determina el art. 6.º del Real decreto de 12 de Julio último, y como ampliación de las disposiciones transitorias del mismo,  
 S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA

Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á los alumnos procedentes de la suprimida Escuela general preparatoria de Ingenieros y Arquitectos, que por suspensión ó alguna otra causa no probaron en los exámenes de Junio las asignaturas de que tenían matrícula, la facultad de presentarse á examen en Septiembre próximo, ante Tribunales compuestos de Profesores que dieron la enseñanza en la referida Escuela, y con sujeción á los programas que los mismos tenían establecidos.

De organizar este servicio queda encargado el Rector de la Universidad Central, fijando en el anuncio que los expresados exámenes tendrán lugar del 10 al 30 de Septiembre, los Profesores que compongan los Tribunales y el local y horas en que hayan de funcionar.

Las asignaturas probadas en los mencionados exámenes adquirirán validez é incorporación para cualquiera de las carreras de Ingenieros y Arquitectura, mediante certificado expedido por la Secretaría general de la Universidad, como encargada del archivo y documentación de la Escuela suprimida.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Bilbao 20 de Agosto de 1892.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta que en los meses de Septiembre y Octubre próximos, crecido número de Profesores de los diferentes grados de la enseñanza oficial acudirán á Madrid por estar invitados á tomar parte en algunos de los Congresos científicos y literarios que han de celebrarse con motivo del cuarto centenario del descubrimiento de América;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á los Rectores de las Universidades para conceder los permisos que sean necesarios, sin otra limitación que dar conocimiento á ese Centro directivo y al Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio, á fin de que los interesados no sufran ningún perjuicio ni retraso en el cobro de sus haberes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Bilbao 20 de Agosto de 1892.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder la gracia de matrícula extraordinaria y examen anticipado en la segunda quincena del mes de Octubre próximo á los alumnos á quienes falte una ó dos asignaturas para terminar los estudios del Bachillerato ó los de Facultad, Escuelas profesionales y Escuelas Normales, bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª La matrícula y el examen se solicitarán en la primera quincena de Octubre, mediante instancia dirigida al Jefe del Establecimiento respectivo.
- 2.ª El examen consistirá en doble número de preguntas del fijado para las épocas ordinarias.
- 3.ª Los que con dichos exámenes terminen el Bachillerato ó la Licenciatura y en el mismo curso quisieren emprender los estudios de la Licenciatura ó el Doctorado respectivamente, podrán lograrlo formali-

zando matrícula extraordinaria oficial desde el 1.º hasta el 20 de Noviembre.

4.ª Los que en los referidos exámenes obtengan la nota de suspensos conservarán viva la matrícula para repetir el examen en Junio ó Septiembre de 1893, pudiendo verificarlo en cualquiera de estas dos épocas los no presentados á examen en Octubre.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Bilbao 20 de Agosto de 1892.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que durante la ausencia de D. Francisco de Paula Arrillaga, Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, se encargue V. I. del despacho de los asuntos de la referida Dirección.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Bilbao 22 de Agosto de 1892.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Obras públicas.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el territorio del Colegio notarial de la Coruña se hallan vacantes las Notarías de San Saturnino y Santa Comba, partidos judiciales de Ferrol y Negreira respectivamente, las cuales se han de proveer por traslación, como comprendidas en el tercero de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 22 de Agosto de 1892.—El Director general, Antonio Mollada.

En el territorio del Colegio notarial de la Coruña se hallan vacantes las Notarías de La Cañiza y Cotovad, partidos judiciales de La Cañiza y Puente Caldelas respectivamente, las cuales se han de proveer por concurso, como comprendidas en el segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 22 de Agosto de 1892.—El Director general, Antonio Mollada.

### MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Habiendo sufrido extravío la inscripción intransferible del 3 por 100 núm. 43.818, de capital reales vellón 571.445 con 71 céntimos, emitido por el ramo de propios á favor del Ayuntamiento de Torrelobatón (Valladolid), se ruega á la persona en cuyo poder se encuentre se sirva entregarla en esta Dirección general ó Delegación de Hacienda de dicha provincia en el término de treinta días, contados desde el día en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la repetida provincia de Valladolid; en la inteligencia que de no verificarlo, será declarada nula, sin ningún valor ni efecto y fuera de circulación, conforme á lo prevenido en la Real orden de 1.º de Agosto de 1865.

Madrid 19 de Agosto de 1892.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea. X—359

Esta Dirección ha acordado declarar nula y sin ningún valor ni efecto la carpeta de intereses de inscripciones del 3 por 100 del semestre vencido en 31 de Diciembre de 1871, número 642, presentada por D. José García Jove, apoderado del Hospital del Rosario de la villa de Noreña (Oviedo), quedando por consiguiente fuera de circulación el resguardo que se expidió á su presentación.

La persona en cuyo poder se halle, deberá entregarle en esta Dirección para ser inutilizado.

Madrid 8 de Agosto de 1892.—V.º B.º.—El Director general, P. O., Linacero.—El Subdirector segundo, Andrés Caamaño.

Dirección general de Contribuciones.

Transcurridos los seis meses que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que se publicó por primera vez la vacante del título de Marqués de Aguas Claras, y no constando que interesado alguno lo haya reclamado, se publica por segunda vez la vacante del mencionado título, con objeto de que los que se consideren con derecho á

él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en la expresada dignidad en el término preciso de seis meses, señalados por las citadas disposiciones, previo pago del impuesto especial y demás derechos que á la Hacienda correspondan.

Madrid 12 de Agosto de 1892.—El Director general, Ramón Crós.

### Junta de Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la primera quincena del mes de Julio último. (1)

### MONTEPÍOS DE LA PENÍNSULA

Doña Sofía Cervantes y López, viuda de D. Pedro Barcala, Jefe de Negociado de primera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 1.250 pesetas anuales.

Doña Carmen González Burguillos, huérfana de D. Francisco, Oficial que fué de Correos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de dicho ramo de 550 pesetas anuales.

Doña Luisa Hurtado y Alonso, huérfana de D. Pedro, Oficial que fué de la Imprenta Nacional. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña María de los Santos Alonso en el goce de la pensión del Montepío de Correos de 750 pesetas anuales.

Doña Magdalena Suárez Artazu, viuda de D. Arturo Alvarez, Oficial que fué de cuarta clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Matilde Barea y Lorenzo, huérfana de D. Diego, Fiel que fué de los Derechos de Consumos en Murcia. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Gregoria Lorenzo Robledillo en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña María Rosario Cortes y Remón Zarco del Valle, viuda de D. Manuel Díaz, Oficial segundo que fué del Correo Central. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales.

Doña Gervasia de la Llana, viuda de D. Francisco Javier Junquera, Catedrático que fué de Matemáticas de la Escuela de Náutica de Gijón. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña María Araceli Hueto de Aguilar, viuda de D. Rafael Navas, Oficial de segunda clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña María de las Mercedes y Villa, viuda de D. Tomás Navarro, Oficial de tercera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Lucía Manterola y Alvarez, viuda de D. Serafín Martínez del Rincón, Profesor que fué de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de 1.125 pesetas anuales.

Doña Dolores Echarte y Goya, viuda de D. Mauricio Artaiz y Oteiza, Administrador que fué de la Aduana de Burriana. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

D. Josefa Alarcón y Ruipérez, viuda de D. José Gómez, Director que fué de la Escuela Normal de Maestros de Albacete. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 825 pesetas anuales.

Doña Rita San Martín y Asuero, viuda de D. José Isasa, Catedrático que fué de la Universidad Central. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña María de la Purificación Jorganes y Ojeda, de estado viuda, huérfana de D. Miguel, Oficial segundo que fué del Ministerio de la Guerra. Se le declara, en juicio de revisión, en el goce de la pensión del Montepío de Ministerios de 2.000 pesetas anuales.

Doña Florencia Ruiz y Muñoz, viuda de D. Juan Peiro Sánchez, Ayudante segundo que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 750 pesetas anuales.

Doña María Josefa del Rosario Alberdi y Ríos, viuda de D. Antonio Castellá y Mora, Director que fué de la Escuela Normal de Maestras de Lérida. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 825 pesetas anuales.

Doña Faustina Casado y Posadillo, viuda de D. Manuel Silvela, Ministro que fué de Estado. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 3.750 pesetas anuales.

Doña Gregoria Chic y Romero, viuda de D. Agustín Riesco, Oficial de tercera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Josefa Ballester y Genovés, viuda de D. Manuel Manrique, Oficial de tercera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Teresa y Doña Dolores Fernández Bujanda, huérfanas de D. Felipe, Oficial que fué de la Administración de Correos de Castellón. Se les declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Dolores en el goce de la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Sofía Cordero y Carsi, de estado viuda, huérfana de D. Francisco, Visitador que fué de Hacienda pública de Granada. Se le declara sin derecho á suceder á su madre Doña Joaquina en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas que ésta disfrutó, por oponerse á ello el art. 21 de la instrucción de 26 de Diciembre de 1831.

Doña Teresa Bascos Durban, viuda de D. Ignacio Serra, Oficial que fué de la Secretaría de la Escuela especial de Ingenieros industriales de Barcelona. Se le declara sin derecho á pensión por no reunir los servicios del causante las condiciones que al efecto exigen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Doña Isabel Jiménez y Jiménez, de estado viuda, huérfana de D. Santiago, Fiel que fué de los Derechos de Puertas de Sevilla. Se le declara sin derecho á volver en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas que disfrutó de soltera en coparticipación con su hermana Doña Hilaria, por oponerse á ello el art. 21 de la instrucción de 26 de Diciembre de 1831.

Doña Teresa de Torres y Valdés, de estado viuda, huérfana de D. Fernando, Interventor que fué de las Salinas de Arcos. Se le declara sin derecho á suceder á su difunta madre en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas que ésta disfrutó, por oponerse á ello el art. 21 de la instrucción de 26 de Diciembre de 1831.

Doña Isidora Gastiasi Vitorero, viuda de D. Juan Aquino

(1) Véase la GACETA de ayer.

y Navarro, Visitador que fué de los derechos de consumos de Santander. Se le declara sin derecho á la pensión que solicita por no reunir los servicios del causante los requisitos que al efecto exigen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Doña Isabel Amorós y Domínguez, viuda de D. Eduardo Mosquera, Catedrático que fué de la Universidad de Santiago. Se le declara sin derecho á la pensión del Montepío que solicita porque el causante no disfrutó el sueldo asignado á dicho cargo los dos años que al efecto exige el art. 14 de la ley de Presupuestos de 1855.

Doña Carlota Más y Villafuerte, de estado viuda, huérfana de D. Jacobo, Juez que fué de primera instancia. Se le declara en juicio de revisión sin derecho á ser rehabilitada en el goce de la pensión del Montepío de Corregidores y Alcaldes mayores que solicita, porque al contraer matrimonio en vida de su madre perdió todo derecho á dicha pensión, según previene el reglamento del citado Montepío.

### PENSIONES DEL TESORO

Doña Dolores Alonso Colmenares, viuda de D. Braulio Antón Ramírez, Oficial que fué de la clase de primeros del Ministerio de Fomento. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.312 pesetas y 50 céntimos anuales.

Doña Petra López Baez, huérfana de D. Angel, Jefe de Negociado de tercera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.000 pesetas anuales.

Doña Antonia Peró y Sabater, viuda de D. José Montaldo, Magistrado que fué de la Audiencia de Valencia. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.700 pesetas anuales.

Doña Francisca, Doña María Ana, Doña María de la Gloria, Doña María Luisa, D. Andrés y D. José Contreras y Vilches, huérfanos de D. José Marulo, Catedrático que fué de la Escuela de Artes y Oficios de esta Corte. Se les declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.500 pesetas anuales.

Doña Amalia del Río y Cambiázo, viuda de D. Manuel Solares, Ingeniero Jefe que fué de Montes. Se le declara con derecho á la pensión íntegra y vitalicia de 1.200 pesetas anuales que disfrutaba en coparticipación con su hijo Don Antonio.

Doña Angela Urquidí y Manzanedo, viuda de D. Víctor María Urquidí y González, Auxiliar que fué de la clase de primeros del Tribunal de Cuentas del Reino. Se le declara con derecho á la pensión íntegra y vitalicia de 1.000 pesetas anuales.

Doña Josefa Bourmán y Carvajal, de estado viuda, huérfana de D. Federico, Ministro residente y Cónsul general que fué de España en el Haya y Chile. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.500 pesetas anuales.

D. Manuel Boada y Cataneo, huérfano incapacitado de D. Bonifacio, Oficial de tercera clase que fué de la Administración civil. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 375 pesetas anuales.

Doña María de los Angeles Márquez y Burgos, viuda de D. Angel Barroeta, Gobernador civil que fué de Burgos y Alicante. Se le declara con derecho á la pensión temporal de 875 pesetas anuales, por un año, dos meses y 17 días.

Doña Vitoria Rodríguez, viuda de D. Lorenzo Jiménez, Jefe que fué de Secciones de Fomento. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 525 pesetas anuales.

Doña Dolores Rodríguez Asensio, viuda de D. Rafael Alcaraz y Ramos, Magistrado que fué del Tribunal Supremo de Justicia. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 3.500 pesetas anuales.

D. Diego Borrajo y Verdejo, huérfano de D. Juan, Presidente que fué de la Audiencia de Sevilla. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Matilde en el goce de la pensión vitalicia de 2.500 pesetas anuales.

Doña Enriqueta Porras y Solís, huérfana de D. Antonio, Comandante segundo que fué del Cuerpo de Carabineros de Hacienda. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 875 pesetas anuales.

Doña Fernanda Pérez y Torres, viuda de D. Ramón Otero, Magistrado que fué de la Audiencia de lo criminal de Orense. Se le declara sin derecho á la pensión que solicita, toda vez que su citado esposo no disfrutó antes de 22 de Octubre de 1868 el sueldo de 2.000 pesetas, como al efecto exige la ley.

### MONTEPÍO DE ULTRAMAR

Doña Margarita Cardel y Torres, huérfana de D. José, Jefe de Negociado de tercera clase que fué de la Administración Central de Rentas Estancadas de Filipinas. Se le declara, en juicio de revisión, con derecho á suceder á su difunta madre Doña Polonia María Torres Pascual en el goce de la pensión de 2.750 pesetas anuales.

Doña Eusebia Martín Sanz, viuda de D. Claudio Fábregas Izquierdo, Promotor fiscal que fué del Juzgado de primera instancia de Antique (Filipinas). Se le declara con derecho á la pensión de 750 pesetas anuales, con el aumento de una tercera parte más ó el de otra cantidad igual á la misma pensión, según que resida en la Península ó en Ultramar.

### MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña María Liaño y Soto, viuda de D. Lorenzo Cimiano Zorcida, Ordenanza Conserje que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Eduvigis Matanza Villegas, viuda de D. Teodoro Francés García, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 730 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Josefa Eulalia de la Huerta, viuda de D. Tomás de la Huerta, Peón capataz que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 821 pesetas y 25 céntimos anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Consuelo Rodrigales, viuda de D. Manuel Gavín, Aspirante de segunda clase que fué de la Intervención de Hacienda de Vizcaya. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Isabel y D. Carlos Calvo y Marín, huérfanos de Don Mariano, Peón capataz que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 821 pesetas y 25 céntimos anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Josefa González Julián, viuda de D. Acacio Pérez, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 730 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Gabriela Villanueva de San Juan, viuda de Don N. Suárez Guerra, Ordenanza que fué de la Administración



de Correos de Valladolid. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 725 pesetas anuales...

Dona Ramona Díez y Díez, de estado viuda, huérfana de D. Jenaro, fallecido que fué de medicina, fallecido á consecuencia del cólera morbo. Se le declara sin derecho á suceder á su difunta madre en el goce de la pensión que ésta disfrutó hasta su fallecimiento por oponerse á ello el art. 21 de la instrucción de 26 de Diciembre de 1891.

LIMOSNA DE ALMABÉN

Vicenta Villaseca, Delgado, viuda de Teodoro Moreno, operario que fué de las minas de Almadén. Se le declara con derecho á la limosna de 50 céntimos de peseta diarios. Madrid 8 de Agosto de 1892.—V. B.—El Presidente, P. I., V. Róyzide.—El Vocal Secretario, Serafin de Santiago.

MINISTERIO DE FOMENTO

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención caducadas por los conceptos que se expresan, de cuya resolución se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1892 (1).

POR LA CUARTA ANUALIDAD

7.802. D. Wilhelm Grios, de Gummerstach (Alemania), patente de invención por diez años por una hebilla de cierre automático. Expedida en 14 de Mayo de 1888. Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 24 de Mayo de 1892.

8.074. D. Guillermo Enrique Pike, de Berlín (Alemania), patente de invención por veinte años por un aparato que sirve de atril y de guía para dirigir el arco en los violines, el cual puede también usarse como sordina. Expedida en 12 de Junio de 1888. Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 23 de Junio de 1892.

8.367. Mr. C. Arnold, de Nogent sur Marne (Francia), patente de invención por veinte años por una máquina para fabricar betones de tela de todos los gruesos y de todas las dimensiones llamada El relámpago (L'Eclair). Expedida en 22 de Mayo de 1889. Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 7 de Junio de 1892.

9.117. D. Segundo de Aranzabal y Aranzabal, de Apodaca (Alava), patente de invención por veinte años por un nuevo modo sistema Aranzabal. Expedida en 28 de Marzo de 1889. Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 4 de Abril de 1892.

9.196. D. Gustavo Daverio, de Zurich (Suiza), patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en los aparatos de alimentación de los molinos de cilindros. Expedida en 2 de Abril de 1889. Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 7 de Abril de 1892.

9.210. D. Egberto Abadie, de París, patente de invención por veinte años por una nueva máquina para fabricar cigarrillos llamados habanos. Expedida en 20 de Marzo de 1889. Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 1.º de Abril de 1892.

9.219. M. Thomas William Scott, Frederick Billings y Frederick Abbott Daruford, domiciliados en Deptford, St. Mari Cray y Lewisham, respectivamente (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en los buques movidos por hélice, y que se contraen á los mismos. Expedida en 15 de Abril de 1889. Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 21 de Abril de 1892.

9.228. D. J. Vize Valls, de Barcelona, patente de invención por veinte años por una máquina para la fabricación de envases de papel ó cartón de formas de sólidos de revolución. Expedida en 2 de Abril de 1889. Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 7 de Abril de 1892.

9.235. D. Pedro Sanz Milla, de Sevilla, patente de invención por veinte años por un procedimiento de elaboración de betún Sanz para el calzado de pieles blancas. Expedida en 8 de Mayo de 1889. Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 18 de Mayo de 1892.

9.271. D. Jesús Aramburu de Getafe (Madrid), patente de invención por veinte años por un procedimiento para la fabricación de fieltro compuesto de pelo de vaca y demás animales cuadrúpedos. Expedida en 16 de Mayo de 1889. Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 27 de Mayo de 1892.

9.281. Mr. Samuel Seabury, de Bergen-Point (Estados Unidos de América), patente de invención por diez años por un aparato destinado á elevar los objetos pesados, y con especialidad los proyectiles. Expedida en 15 de Junio de 1889. Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 23 de Junio de 1892.

9.284. Mr. Arthur Paget, de Longhorvugh (Inglaterra), patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en las máquinas para hacer calceta. Expedida en 11 de Abril de 1889. Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 3 de Mayo de 1892.

9.309. Sres. Ernersten (Jaime Ezequiel) y Midgely (Tomás), de Breave, Falls (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por un procedimiento para la fabricación de gotas de agua para el estómago. Expedida en 1.º de Mayo de 1888. Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 15 de Mayo de 1892.

9.327. Sres. Wladimir Schevelin y Peter Mindowky, de Pralskhna y Moscow (Rusia), patente de invención por veinte años por un procedimiento para la preparación de las fibras vegetales por medio de los residuos ácidos y alcalinos de la preparación de la nata. Expedida en 6 de Mayo de 1889. Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 18 de Mayo de 1892.

9.330. D. Hippolyte Le Lautre y D. Pedro Alfredo de Gózon, de París (Francia), patente de invención por veinte años por un aparato protector automático de los trenes que corren por vías sencillas ó dobles. Expedida en 15 de Abril de 1889. Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 21 de Abril de 1892.

9.333. Los Sres. D. Wladimir Schevelin y D. Peter Mindovsky, de Balakhin y Moscow, patente de invención por veinte años por un procedimiento para limpiar y blanquear sustancias fibrosas y fijar en ellas sustancias orgánicas colorantes. Expedida en 15 de Abril de 1889. Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 21 de Abril de 1892.

9.393. El Sr. Conde de Sparra (D. Pedro Ambjörn, de París (Francia), patente de invención por veinte años por un nuevo sistema perfeccionado de cartuchos de guerra y de caza de todos calibres. Expedida en 20 de Abril de 1889. Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 3 de Mayo de 1892.

9.410. D. Tomás Monsech y D. Francisco Cábeller, de Sens y Barcelona, patente de invención por veinte años por un repartidor de agua con movimiento de rotación. Expedida en 13 de Mayo de 1889. Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 24 de Mayo de 1892.

9.442. D. José Cardona y Baldrich, de Barcelona, patente de invención por veinte años por el aparato broche búlgaro. Expedida en 1.º de Mayo de 1889. Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 18 de Mayo de 1892.

9.443. D. Enrique Proffmann Candy, de Pratersea (Condado de Surrey (Inglaterra), patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en la fabricación de albayalde. Expedida en 3 de Mayo de 1889. Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 18 de Mayo de 1892.

9.444. M. Martien Jullian y M. León Jullian, Gerentes de la razón social Jullian Frères, de Beciers (Francia), patente de invención por veinte años por el producto industrial azufre al hidrato de bióxido de cobre precipitado. Expedida en 1.º de Mayo de 1889. Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 18 de Mayo de 1892.

9.479. D. Salustiano Salazar y Pérez, de Madrid, patente de invención por veinte años por un resultado industrial llamado Bizcocho Dióscoro. Expedida en 8 de Mayo de 1889. Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 18 de Mayo de 1892.

9.487. Mr. Carlos Strauss, de Riga (Rusia), patente de invención por veinte años por un instrumento hidrostático para nivelar, llamado Pértica nivelante. Expedida en 25 de Mayo de 1889. Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 7 de Junio de 1892.

9.491. MM. Henry Schlveseing y Benjamín Dégremont, de Marsella (Francia), patente de invención por veinte años por un aparato distribuidor automático de bebidas, bajo presión perfeccionado. Expedida en 22 de Mayo de 1889. Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 7 de Junio de 1892.

9.533. Sres. D. Pablo Schvoedter y D. Augusto Schroedter, de Berlín, patente de invención por veinte años por un aparato para la purificación del mercurio. Expedida en 6 de Junio de 1889. Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 14 de Junio de 1892.

9.537. D. Enrique Alberto Hughes, de Río Grande (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras introducidas en los aparatos para extraer el azúcar de caña por difusión y otros jugos vegetales. Expedida en 13 de Junio de 1889. Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 23 de Junio de 1892.

POR LA QUINTA ANUALIDAD

6.440. D. Justo García Peña, de Peñaranda de Bracamonte, patente de invención por cinco años por una máquina para fabricar tachuelas. Expedida en 1.º de Diciembre de 1886. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 2 de Julio de 1891.

6.441. D. Camilo Torrella y Ramboust, de Barcelona, patente de invención por cinco años por un procedimiento mecánico-mejorado para bordar á realce los tejidos con hilo continuo toda clase de dibujos. Expedida en 9 de Diciembre de 1886. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 6 de Julio de 1891.

7.381. D. Francisco Robert Jarzabal, de Barcelona, patente de invención por veinte años por el resultado industrial nuevo marchamo, medalla ó marchamo en forma de medalla con un asa ó anilla para sujetarla. Expedida en 5 de Abril de 1888. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 19 de Abril de 1892.

7.431. Sres. Mallet y Bigollet, de Lyon (Francia), patente de invención por veinte años por los perfeccionamientos introducidos en las bombas semirrotativas. Expedida en 5 de Abril de 1888. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 19 de Abril de 1892.

7.437. D. Domingo Baqués, de Sabadell, patente de invención por veinte años por el resultado industrial nuevo, tablas forradas para arrollar piezas de lana y algodón para artículos de señora. Expedida en 10 de Abril de 1888.

Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 19 de Abril de 1892.

7.438. Los Sres. Eacofet y Fortuny, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un procedimiento para distribuir la pasta, según su color en los moldes de las baldosas mosaico hidráulicas incrustadas. Expedida en 5 de Agosto de 1888. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 19 de Abril de 1892.

7.488. D. Charles Teller, de París, patente de invención por veinte años por un nuevo aparato para cocer, airear y filtrar las aguas naturales ó artificiales y otras clases de bebidas. Expedida en 30 de Abril de 1888. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 14 de Mayo de 1892.

7.495. D. Antonio Esteve y Vila, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un reloj ó esfera-reloj universal sistema Esteve. Expedida en 12 de Abril de 1888. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 19 de Abril de 1892.

7.496. D. Frederick Ransome, de Lovres Norwvood (Inglaterra), patente de invención por diez años por un nuevo procedimiento para la fabricación de portland y otros cementos. Expedida en 20 de Abril de 1888. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 14 de Mayo de 1892.

7.507. D. Amadeo Courbon, de Santander, patente de invención por veinte años por un aparato nuevo para la conservación de los vinos, sidras y cervezas, así como la conservación de los envases de estos líquidos, cuando éstos son de madera. Expedida en 20 de Abril de 1888. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 3 de Mayo de 1892.

7.582. Mr. Moritz Immisch, de Londres, patente de invención por veinte años por mejoras aplicables á electromotores máquinas dinamo-eléctricas. Expedida en 26 de Abril de 1888. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 14 de Mayo de 1892.

7.601. D. Cuthbert Greenwood Johnson, patente de invención por veinte años por mejoras en el método ó procedimiento de fabricación de los ensalajes ó depósitos de conservación de hierbas ó granos. Expedida en 20 de Abril de 1888. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 3 de Mayo de 1892.

7.602. Mr. John Grice Statter, de Londres, patente de invención por diez años por un procedimiento para perfeccionar los transformadores ó inductores eléctricos. Expedida en 2 de Abril de 1888. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 7 de Mayo de 1892.

7.621. Los Sres. Carl Schill y Christoph Leilacher, de Stuttgart, patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para oxidar el aceite de pescado y demás materias grasientas. Expedida en 24 de Abril de 1888. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 14 de Mayo de 1892.

7.653. Sres. John W. Parks y Peter Roquemane, de Washington (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento de fabricación de pernos ó pasadores de tuercas aplicables especialmente á la sujeción de los rails en las vías férreas. Expedida en 30 de Abril de 1888. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 14 de Mayo de 1892.

7.655. Mr. James Hargreaves, de Tarmurth, condado de Lancaster (Inglaterra), patente de invención por veinte años por perfeccionamientos de los motores termodinámicos de combustión interior. Expedida en 12 de Abril de 1888. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 19 de Abril de 1892.

7.671. D. Francisco Verdaguer, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un aparato para transmitir á las bombas la fuerza motriz de los animales y del hombre. Expedida en 10 de Abril de 1888. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 19 de Abril de 1892.

7.729. Mr. John Isaac Thornycroft, de Chiswick, condado de Middlesex (Inglaterra), patente de invención por cinco años por mejoras en buques y en sus aparatos de gobierno ó timón. Expedida en 30 de Abril de 1888. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 14 de Mayo de 1892.

7.751. D. John Isaac Thornycroft, de Chiswick, condado de Middlesex (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en aparatos para regular la presión y aplicables á la transmisión ó indicación de órdenes ó instrucciones y también para indicar la velocidad de los árboles giratorios. Expedida en 30 de Abril de 1888. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 14 de Mayo de 1892.

7.781. D. Andrés Palau, de Barcelona, patente de invención por veinte años por el aparato Braguero, mecánico-regulador. Expedida en 20 de Abril de 1888. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 3 de Mayo de 1892.

7.782. D. Emilio Descole y Capará, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un procedimiento de pavimento de madera que consiste en la manera de sostener los bloques ó uñas de madera por medio de unos topes. Expedida en 14 de Mayo de 1888. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 24 de Mayo de 1892.

7.787. D. Emilio Enrique Conrado, Ochlmam, de Berlín, patente de invención por veinte años por un aparato humectador de aire con pulverizador central. Expedida en 30 de Abril de 1888. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 14 de Mayo de 1892.

7.809. D. Robert Santhwarth Laurence, de Philadelphia, patente de invención por diez años por mejoras en carburadores ó aparatos para enriquecer ó producir gas. Expedida en 10 de Mayo de 1888. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 24 de Mayo de 1892.

(Se continuará.)

(1) Véase la Gaceta de ayer.

PROVINCIA DE CACERES

MINISTERIO DE FOMENTO

PARTIDO JUDICIAL DE GARROVILLAS

Relación n.º 3 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan destinados á dehesas boyales, exceptuados de la desamortización por el Ministerio de Hacienda. (1)

NÚMERO	De orden.....	En el estado número 2 del plan de 1877 á 1878.	En el Catálogo de 1862.....	TERMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	NOMBRE DE LOS MONTES	LINDEROS	CABIDA				Especie dominante en la parte monte público.	Valoración de dicha parte.	OBSERVACIONES
								Total comprendido dentro de los linderos generales. Hectáreas.	Poseída por particulares. Hectáreas.	Arreas.	Monte reconocido público. Hectáreas.			
8	8	Portezuelo.....	Al Municipio de dicho término	Dehesa boyal.....	N. terrenos labrados de particulares y ribera de Fresneda; E. y S. terrenos labrados de particulares, y O. partido judicial de Coria (términos municipales de Portage y de Torrejónillo)..	946	08	946	Quercus suber. (L.) Alcornoque.....	Real orden de 8 de Junio de 1863.				
9	9	Santiago del Campo.....	Idem.....	Idem.....	N. terrenos labrados de particulares; E. terrenos labrados de particulares, egido del pueblo y arroyo de la Res Muñoz; S. río Almonte, y O. terreno labrado de particular.....	1.209	1.209	1.209	Quercus ilex. (L.) Encina.....	Real orden de 23 de Abril de 1863.				
10	10	Talayán.....	Idem.....	Idem.....	N. camino de Monroy y cordel de ganados; E. terrenos labrados de particulares; S. arroyo de Talaván, y O. terrenos labrados de particulares.....	1.037	1.037	1.037	Idem.....	Real orden de 6 de Noviembre de 1879. De la superficie que figura en el plano adjuntado solamente se halla exceptuada la de 1.037 hectáreas, ó sea la parte Norte desde el arroyo de Tatabaus.				
TOTAL.....								8.953	184	81	8.768			

NOTA. Para el detalle, así de las fincas colindantes como de las enclavadas, véanse las Memorias, registros y planos respectivos. Madrid 6 de Mayo de 1892.—El Presidente, A. Campuzano.—Hay un sello que dice: Comisión de rectificación del Catálogo de montes públicos.

Relación n.º 4 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan declarados de aprovechamiento común, exceptuados de la desamortización por el Ministerio de Hacienda.

En el mencionado partido judicial no existe conocido monte alguno de las clases correspondientes á dichas relaciones. Madrid 6 de Mayo de 1892.—El Presidente, A. Campuzano.—Hay un sello que dice: Comisión de rectificación del Catálogo de montes públicos.

Relación n.º 5 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan enagenables.

NÚMERO	De orden.....	En el estado número 2 del plan de 1877 á 1878.	En el Catálogo de 1862.....	TERMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	NOMBRE DE LOS MONTES	LINDEROS	CABIDA				Especie dominante en la parte monte público.	Valoración de dicha parte.	OBSERVACIONES
								Total comprendido dentro de los linderos generales. Hectáreas.	Poseída por particulares. Hectáreas.	Arreas.	Monte reconocido público. Hectáreas.			
1	1	Cañaveral.....	Al Municipio de dicho término.	Egido Patero.....		141	62	140						
2	2	Idem.....	Idem.....	Idem.....		144	02	129						
3	3	Monroy.....	Idem.....	Cercados del Radio.....		209		209						
4	4	Idem.....	Idem.....	Los Términos.....		3.185		3.185						
5	5	Talayán.....	Idem.....	Paz.....		780		780						
TOTAL.....								4.459	15	64	4.443			

Madrid 6 de Mayo de 1892.—El Presidente, A. Campuzano.—Hay un sello que dice: Comisión de rectificación del Catálogo de montes públicos.

(1) Véase la GACETA de anteaer.



PROVINCIA DE CÁCERES

PARTIDO JUDICIAL DE GARROVILLAS

RESUMEN GENERAL

RELACIONES	Número de montes.	CABIDA			Monte reconocido público. — Hectáreas.
		Total comprendida entre los linderos generales. — Hectáreas.	Poseída por particulares. — Hectáreas. Areas.		
Primera.....	>	>	>	>	>
Segunda.....	>	>	>	>	>
Tercera.....	10	8.953	185	>	8.768
Cuarta.....	>	>	>	>	>
Quinta.....	5	4.459	16	>	4.443
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>15</b>	<b>13.412</b>	<b>201</b>	<b>&gt;</b>	<b>13.211</b>

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCION DE SANIDAD — NEGOCIADO DE ESTADISTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 19 de Agosto de 1892.

Número de orden.	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden.	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	57	Casado..	Tuberculosis pulmonar.....	Olivar, 15.....	>	20	Hembra..	18	Soltera..	Tuberc. pulmonar.	Miguel Servet, 8.....	>
2	Idem....	20	Soltero..	Idem.....	Hospital Provincial.....	>	21	Idem....	17	Idem....	Idem.....	Amazonas, 8.....	>
3	Idem....	1	P.....	Sarampión.....	Plaza del Rastro, 8.....	>	22	Idem....	7 m.	P.....	Coqueluche.....	Paseo de las Delicias, 10.	>
4	Idem....	78	Soltero..	Fiebre gástrica.....	Don Martín, 19.....	>	23	Idem....	18 d.	P.....	Eclampsia.....	Sombrerete, 11.....	>
5	Idem....	87	Casado..	Idem.....	Salitre, 46.....	>	24	Idem....	9 m.	P.....	Meningitis.....	Barquillo, 1.....	>
6	Idem....	7	Soltero..	Fiebre nerviosa.....	Hospital Provincial.....	>	25	Idem....	86	Viuda..	Congestión cerebral.....	Fuencarral, 90.....	Judicial.
7	Idem....	53	Casado..	Endocarditis.....	Cebada, 7.....	>	26	Idem....	40	Soltera..	Encefalitis.....	Hospital Jesús Nazareno.	>
8	Idem....	6 m.	P.....	Catarro bronquial.....	Rodas, 30.....	>	27	Idem....	85	Viuda..	Apoplejía serosa.....	Oso, 12.....	>
9	Idem....	1 m.	P.....	Broncopneumonía.....	Ponzano, 1.....	>	28	Idem....	52	Soltera..	Congest. cerebral.....	Almagro, 3.....	>
10	Idem....	50	Casado..	Idem.....	Hospital Provincial.....	>	29	Idem....	40	Casada..	Idem.....	Zurbano, 11.....	>
11	Idem....	6 m.	P.....	Eclampsia.....	Olivar, 38.....	>	30	Idem....	70	Viuda..	Pneumonía.....	Hospital Provincial.....	>
12	Idem....	21 m.	P.....	Meningitis.....	Olid, 4.....	>	31	Idem....	18 m.	P.....	Enteritis aguda..	Pizarro, 10.....	>
13	Idem....	19 m.	P.....	Enteritis.....	Salamanca, 1.....	>	32	Idem....	4	P.....	Bronquitis aguda..	Princesa, 35.....	>
14	Idem....	18 m.	P.....	Odontogenia.....	Espíritu Santo, 12.....	>	33	Idem....	53	Viuda..	Hidropericarditis..	Puerta del Sol, 9.....	>
15	Idem....	5 m.	P.....	Atrepsia.....	Amparo, 42.....	>	34	Idem....	37	Casada..	Peritonitis.....	Ronda de Toledo, 4.....	>
16	Idem....	1 m.	P.....	Debilidad.....	Inclusa.....	>	35	Idem....	38	Idem....	Gastroenteritis....	Particular, 5.....	>
17	Idem....	Feto..			Habana, 21.....	>	36	Idem....	69	Viuda..	Heridas.....	Panaderos, 6.....	Judicial.
18	Idem....	Idem..			Peñuelas, 7.....	>	37	Idem....	44	Idem....	Carcinoma.....	Portillo, 7.....	>
19	Hembra..	19 m.	P.....	Tuberculosis pulmonar.....	Aguas, 4.....	>	38	Idem....	4 m	P.....	Meningitis.....	Hortaleza, 74.....	>
							39	Idem....	Feto..			Toledo, 119.....	>

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Tuberculosis.....	2	3	5
Del aparato digestivo.....	1	4	5
Sarampión.....	1	>	1
Demás enfermedades en general.....	14	14	28
<b>TOTAL de inhumaciones.....</b>	<b>18</b>	<b>21</b>	<b>39</b>

Madrid 20 de Agosto de 1892.—El Director general, el Conde de Vilana.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Ordenación de pagos.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignados sus haberes en la isla de Cuba, y concedido el derecho á percibirlos en la Caja de este Ministerio, pueden pasar á realizar el cobro de los correspondientes al mes de Mayo último, todos los días laborables, desde el 24 del corriente al 5 de Septiembre próximo y horas de una á cuatro de la tarde.

Para conocimiento de los interesados se hace saber que el giro se ha verificado con el beneficio de 8 por 100. Madrid 23 de Agosto de 1892.—El Ordenador, Félix Díaz.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisión provincial de Valencia.

SECRETARIA

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta simultánea celebrada el día 4 de Julio próximo pasado para el suministro de 2.000 hectolitros de trigo candeal y 1.900 del común, con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia de Valencia durante el año económico de 1892 á 93, á la baja del tipo de 26 pesetas el hectolitro del candeal y 25'50 pesetas el del común, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado que se verifique una segunda subasta á la baja del tipo de 26'50 pesetas el hectolitro del candeal y 25'50 pesetas el del común, siendo la fianza provisional que ha de depositarse la de 5.072 pesetas, y bajo las mismas condiciones que la primera, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID, núm. 154, de 2 de Junio último, y en el Boletín oficial de la provincia de Valencia, núm. 138, de 9 del propio mes, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Dirección general de Administración local de Madrid y en la Secretaría de la Diputación provincial de Valencia. Dicha segunda subasta se celebrará el día 3 de Octubre

próximo, á las dos de la tarde, y tendrá lugar simultáneamente en Madrid, en la Dirección general de Administración local, ante el funcionario que designe el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y en Valencia, en el local de la Diputación provincial, y será presidida por el M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia ó el Sr. Diputado de la Comisión provincial que dicha Autoridad delegue, asistiendo otro Sr. Diputado, y autorizando el acto el Notario que designe la Corporación. Valencia 8 de Agosto de 1892.—El Vicepresidente, Ismael Rizo.—P. A. D. L. C. P., el Secretario accidental, Manuel M. Marcilla.

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Cartagena.—Felipe Bermejo, Fuencarral, 74 y 76.  
Reinosa.—José Guerrero, Magdalena, 8, tienda.  
Llagán.—Ruiz Manelos, sin señas.  
Santiago de Cuba.—Arzobispo Sr. Cos, Senado.  
Cervera del Río.—Nicolás Casas, Encarnación, 6 y 8, primero.  
Ferrol.—José Varela, Abada, 10.  
Vitoria.—Deva, fonda Deva.

SUR

Sigüenza.—Carmen San Pedro, Atocha, 58.

ESTE

Vélez Rubio.—Agustín de la Serna, Diputado á Cortes.  
Fontainebleau.—Barrero, Castelló, 7.

NORTE

Toledo.—Luciano Barajas, Fuencarral, 89, principal.  
Barcelona.—Luis Tomallano, García Paredes, 8.

OESTE

Escorial.—Alvarez Gómez Bravo, Ronda de Toledo, 16.  
Madrid 23 de Agosto de 1892. = Por el Jefe del Centro, A. Cabanyes.

Intervención de Hacienda de la provincia de Cuenca.

Habiendo sufrido extravío varios resguardos de depósitos necesarios en metálico, hechos en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de Propios del pueblo de Leganiel y que han de justificar las liquidaciones practicadas por aquel concepto, se inserta en la GACETA DE MADRID el extracto de los expresados resguardos, los que quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto si no fueren presentados en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio, siendo el pormenor de cada uno el siguiente:

NÚMERO	Pueblo á que pertenecen	FECHAS de las inscripciones	CAPITAL Reales.	
				De entrada.
>	>	Leganiel.	31 Julio 1861..	1.468'80
>	>	Idem....	>	101'33
284	150	Idem....	23 Julio 1862..	1.468'80
>	>	Idem....	>	101'33
304	589	Idem....	23 Julio 1863..	1.468'80
>	590	Idem....	23 Julio 1863..	101'33
24	1.793	Idem....	30 Julio 1864..	1.468'80
>	1.794	Idem....	30 Julio 1864..	101'33
46	2.888	Idem....	8 Agosto 1865	101'33
37	3.967	Idem....	23 Julio 1866..	101'33
51	5.156	Idem....	8 Agosto 1867.	101'33
494	6.008	Idem....	15 Mayo 1868..	101'33
		TOTAL....		6.685'84

Cuenca 17 de Agosto de 1892.—El Interventor, C. de la Revilla. 1436—M

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Cartagena.

Por acuerdo de esta Junta de 12 de Julio último, se saca á pública subasta la entrega en este Arsenal de 22.000 kilogramos

mos de cáñamo en rama para tejidos necesarios en la sexta agrupación con destino á elaboración para dicho departamento, comprendidos en el pliego de condiciones formulado por el Negociado de Acopios en 23 del mismo, núm. 3, siendo el importe total de los mismos, al precio tipo, el de 27.500 pesetas.

La licitación tendrá lugar simultáneamente ante la Junta de subastas de este Arsenal y la que se constituya en la Comandancia de Marina de Alicante, el día y hora que oportunamente se anunciará, en cuya Comandancia y en esta Secretaría estará de manifiesto hasta el día del remate el pliego de condiciones indicado.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo, en papel timbrado de la clase 11.ª, y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta en el acto de la subasta. Al propio tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, ó en las sucursales á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, la cantidad de 1.375 pesetas que se exigen como garantía para poder tomar parte en la subasta; pudiendo hacerse dicho depósito en las oficinas de Hacienda de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

El licitador á quien se adjudique en definitiva el servicio impondrá como fianza para garantizar el cumplimiento del contrato la cantidad de 2.750 pesetas en la misma forma que establece el punto anterior.

Arsenal de Cartagena 16 de Agosto de 1892.—El Secretario, Manuel Duelo.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... que habita en la calle tal, número tal, piso tal, derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente que, impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm..... de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de....., núm..... de tal fecha), para contratar los cáñamos necesarios en el Arsenal de Cartagena, se compromete á llevar á cabo el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y á los precios señalados como tipos para la subasta en la relación que acompaña al mismo (ó con la baja de tantas pesetas, tantos céntimos por 100), todo por letra.

NOTA. Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición.

(Fecha y firma del proponente.) 364—S

#### Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca.

En vista de acuerdo, núm. 224 del mes anterior, de la Excelentísima Junta de Administración y Trabajos de este Arsenal, y con sujeción al pliego de condiciones, plano y presupuesto, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta y en la Comandancia de Marina de Sevilla, todos los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública licitación las obras de construcción de una montera de cristales con armadura de hierro para el patio rotonda de la Capitanía general del Departamento, bajo el tipo total de 1.725 pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente ante la Junta especial de subastas de este Arsenal en el local que ocupan las oficinas de la Jefatura del ramo de Armamentos del establecimiento, y la que se nombre en la Comandancia de Marina de la referida provincia de Sevilla, á los treinta días de aquellos en que aparezca esta inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta y aquella provincia, en los cuales se fijará oportunamente el día y hora de su celebración.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados, y extendidas precisamente en papel sellado de la clase 11.ª, valor de una peseta, con exclusión de las redactadas en papel común con el timbre móvil adherido de clase equivalente, con sujeción estricta al siguiente modelo, y por separado y fuera del sobre que la contenga, entregarán al Presidente su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias, en calidad de fianza, la cantidad de 85 pesetas, bien en metálico ó en los valores públicos admisibles por la ley al tipo que establece el Real decreto de Hacienda de 29 de Agosto de 1876, hecho extensivo á Marina por Real orden de 7 de Septiembre siguiente.

Carraca 13 de Agosto de 1892.—El Secretario, Antonio Pérez.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., calle de (1)....., núm....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de....., calle....., número....., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm..... de tal fecha, (ó en el Boletín oficial de la provincia de....., núm..... de tal fecha), para contratar las obras de construcción de una montera para el patio rotonda de la Capitanía general del Departamento, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca ó Comandancia de Marina de Sevilla y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100) (todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Debe indicarse por los licitadores el domicilio en el punto en que presentan sus proposiciones. 365—S

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Audiencias territoriales.

#### BARCELONA

Por salida á otro destino del que la desempeñaba, ha de proveerse en el Juzgado de Manresa la plaza vacante de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la penitenciaria, con arreglo al Real decreto orgánico de 26 de Diciembre de 1889.

Lo que por disposición del Ilmo. Sr. Presidente accidental se hace público, á fin de que los aspirantes que reúnan

los requisitos prevenidos en el art. 8.º del propio Real decreto, presenten en el Juzgado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia, sus solicitudes con la documentación legalizada en debida forma.

Barcelona 17 de Agosto de 1892.—El Secretario de gobierno, Luis Viscasillas. J—5493

#### CORUÑA

Habiéndose acordado proveer por concurso la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia de la Penitenciaría del Juzgado de primera instancia é instrucción de Cañiza el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia territorial se ha servido ordenar se anuncie dicha plaza en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Pontevedra, para que los que aspiren á obtenerla y reúnan los requisitos prevenidos en el art. 8.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1889, presenten sus solicitudes documentadas al Juez de Cañiza, dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín oficial, á los efectos del art. 9.º del citado Real decreto.

Coruña 17 de Agosto de 1892.

J—5494

### Audiencias provinciales.

#### ZAMORA

D. Diego del Río Rincón, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora.

Por el presente, y término de diez días, que empezarán á contarse desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Martín Escudero Fernández, alias Velerda, vecino de Caracinos de Campos, partido judicial de Villalpando, en esta provincia, de diez y seis años de edad, soltero, jornalero, para que dentro de dicho término comparezca ante este Tribunal al objeto de nombrar Abogado y Procurador que le defienda y represente en la causa que por el delito de estupro se le sigue en el Juzgado de instrucción de Villalpando; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zamora á 18 de Agosto de 1892.—Diego del Río Rincón.—Miguel Hernández. J—5526

### Juzgados militares.

#### ALGECIRAS

D. Vicente Cervera y Topete, Teniente de navío de primera clase, y Fiscal de causas de la Comandancia de Marina de Algeciras.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez á José Domingo Cabernillo y Mateo, hijo de Sebastián y de Antonia, natural de Algeciras, vecino de San Roque, soltero y marinero, para que en el término de treinta días, siguientes al de la inserción de este edicto en el periódico oficial que últimamente lo publique, se persone en esta Fiscalía, para notificarle la sentencia recaída en la causa que se le sigue por delito de contrabando; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Algeciras á 17 de Agosto de 1892.—Vicente Cervera.—Por mandado de S. S., Cándido Rubio. 1427—M

D. Vicente Cervera y Topete, Teniente de navío de primera clase de la Armada nacional, y Fiscal por S. M. de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por tercera vez al reo Francisco Fernández Sánchez, hijo de Andrés y de María, casado, de veinticuatro años, jornalero, natural y vecino de los Barrios, con residencia en Palmones, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Fiscalía para notificarle sentencia recaída en la sumaria que se le instruyó por delito de contrabando; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 13 de Agosto de 1892.—Vicente Cervera.—Francisco Raffo, Secretario. 1428—M

D. Vicente Cervera y Topete, Teniente de navío de primera clase y Fiscal de causas de la Comandancia de Marina de Algeciras.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segunda vez á Juan Gordillo Ramírez, hijo de Francisco y Manuela, natural de San Roque, vecino de La Línea, soltero, de veintiocho años, pescador y con instrucción, para que en el término de veinte días, siguientes al de la inserción de este edicto en el periódico oficial que últimamente lo publique, se persone en esta Fiscalía á manifestar si desea ó no asistir al acto del Consejo de Guerra que ha de ver y fallar la causa que se le sigue por delito de contrabando; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Algeciras á 18 de Agosto de 1892.—Vicente Cervera.—Por mandado de S. S., Cándido Rubio. 1426—M

#### BAENA

D. José Gandal y Ramos, primer Teniente del escuadrón de la Guardia civil de la Comandancia de Córdoba, y Juez instructor nombrado por la Superioridad para la formación de esta sumaria.

Habiéndose fugado el día 4 del mes de Junio próximo pasado á una pareja del puesto de Lucena el gitano José Núñez Cortés, natural de Campillos (Sevilla), cuyas señas son: de veintiséis años de edad, alto, delgado, moreno, de ojos negros, boca grande, hoyoso de viruelas, con traje chaqueta y pantalón mezclilla clara y sombrero también claro, ignorándose su paradero, por este mi tercer edicto cito, llamo y emplazo, para que en el término de diez días se presente en la casa cuartel que ocupa la fuerza de la Guardia civil en Baena (Córdoba).

Asimismo en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca y captura, y caso de conseguirla lo pongan á mi disposición en la villa de la fecha.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID, Boletines oficiales de las provincias de Sevilla, Córdoba y Resumen oficial de la Guardia civil.

Baena 3 de Agosto de 1892.—José Grandal y Ramos.—El Secretario, Pedro López Cabañero. 1429—M

#### CADIZ

D. Luciano Madariaga y Fossi, Teniente de navío destinado en la fragata Vitoria.

Habiéndose ausentado de la fragata Vitoria, donde se hallaba de dotación, el fogonero Andrés Ponce García, natural de Murcia, que ingresó en el servicio en el Arsenal de Cartagena por cuatro años, á contar desde el 6 de Febrero de 1892, á quien estoy sumariando por el delito de desertión;

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas á éstos como á los Oficiales de la Armada, por el presente cito, llamo y emplazo al expresado fogonero, para que en el término de treinta días se presente en la fragata Vitoria, á contar desde la publicación de este edicto á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

A bordo de la Vitoria, en Cádiz á 12 de Agosto de 1892.—Luciano Madariaga. 1432—M

D. Jerónimo Enrile y González de la Mota, primer Teniente del segundo batallón de Artillería de plaza, y Juez instructor del mismo.

Hallándome instruyendo sumaria de orden del Excmo. señor Capitán general del distrito contra el sargento del segundo batallón de Artillería de plaza, en situación de reserva activa, José Ariño Capapí por el delito de ausencia sin permiso, y cuyas señas particulares eran al empezar á servir: diez y nueve años de edad, soltero, un metro 695 milímetros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba clara, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena, y de oficio estudiante;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el tiempo de un mes, á contar desde la fecha, se presente en Cádiz en este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en dicho plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID, en el Boletín oficial de la provincia de Teruel y remítase asimismo al Sr. Alcalde de Fraz Calanda, provincia de Teruel, en cuyo pueblo residía el procesado.

En Cádiz á 3 de Agosto de 1892.—El primer Teniente, Juez instructor, Jerónimo Enrile.—Por su mandato, el sargento, Secretario, Rufino Macaroli. 1437—M

#### CARRACA

D. José Sampedro y Santoveña, Teniente de Infantería de Marina, Ayudante del Arsenal de la Carraca, y Fiscal de la sumaria que por primera desertión instruyo contra el marinero de segunda clase de la Armada Luis Jiménez Gallego, hijo de José y de Magdalena, natural de Málaga, sus señas: pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color sano y estatura alta.

Y en uso de las facultades que las Ordenanzas conceden á los Oficiales del Ejército y Armada, cito, llamo y emplazo por este mi segundo edicto al mencionado individuo Luis Jiménez Gallego, para que en el término de veinte días, á contar desde el de la fecha de la publicación de este edicto, se presente en la Fiscalía de causas de este Arsenal á dar sus descargos y defensas sobre el delito de que es acusado, y de no verificarlo se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

Carraca 12 de Agosto de 1892.—José Sampedro. 1431—M

#### CORUÑA

El Comisario de Guerra, Juez instructor de expedientes administrativos de alcance y reintegro de la plaza de la Coruña.

Hallándome instruyendo expediente para obtener el reintegro de 252 pesetas abonadas por duplicado en el mes de Junio de 1873 al Oficial que fué de Administración militar D. Antonio Gómez Jalón, y no habiéndose presentado dentro del plazo marcado en mi edicto de 15 de Junio último á prestar sus descargos los presuntos responsables ya fallecidos Intendente D. Antonio Mendoza y Oficial que fué de la Intervención de Galicia D. Eulogio Rivera, del Alamo, por mi providencia de esta fecha he acordado declarar en rebeldía á los referidos herederos á tenor de lo que dispone el art. 117 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 8 de Noviembre de 1881, y que se continúe el juicio en la forma ordinaria.

Lo que se publica por medio de edictos en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de la Coruña, según en el mencionado artículo se dispone.

Coruña 18 de Agosto de 1892.—Ignacio Moreno. 1430—M

#### FERROL

D. Antonio Andreu, Teniente de la escala de reserva de Infantería de Marina y Ayudante del Arsenal del Ferrol.

Habiéndose ausentado de la fragata Almansa el marinero de segunda clase José María Lastra García, hijo de Vicente y de Agustina, natural de Ove, inscripción marítima del trozo de Ribadeo, brigada de Ferrol, de veintifun años de edad, soltero, de oficio labrador, pelo negro, ojos negros, barba naciente, estatura pequeña, color bueno, nariz regular, condiciones morales buenas, á quien estoy procesando por el delito de primera desertión;

Y usando de la jurisdicción concedida por las Reales Ordenanzas de la Armada, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo al referido José María Lastra García, señalándole la Mayoría general de este Departamento, donde deberá presentarse personalmente en el término de veinte días, contados desde esta fecha, á fin de que pueda dar sus descargos; en el concepto que de no parecer en el plazo prefijado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle.

Y para que llegue á su noticia se publica este edicto en el Ferrol á 10 de Agosto de 1892.—El Fiscal, Antonio Andreu. 1438—M

#### LOGROÑO

D. Emilio Ardironi y Medina, primer Teniente de la zona militar de Logroño, núm. 102, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta corto de talla en el acto de



concentración y perteneciente al reemplazo del año próximo pasado Busnaventura García Rada;

Usando de las facultades que me concede el art. 60 de la ley de Enjuiciamiento militar vigente en su núm. 3.º, y con arreglo á lo mandado en los artículos 83 y 185 de la misma, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicho recluta por tercera y última vez, Buenaventura García Rada, natural de Grávalos, y avecinado en Quel (Logroño), cuyo actual domicilio y paradero se ignora desde los últimos días del mes de Marzo del corriente año, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, calle de Villanueva, núm. 38, oficinas de la Caja de reclutas, con el fin de ser tallado nuevamente y prestar una declaración en dicho expediente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Logroño á 13 de Agosto de 1892.—Emilio Ardiroñi. 1440—M

## MADRID

D. Ignacio de Torre Pérez, Comandante de Infantería, Juez de instrucción permanente de este distrito.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Carolina López, vecina de esta Corte, cuyo domicilio se ignora, madre del guardia civil fallecido en Puerto Rico, Antonio Adera López, para que en el improrrogable plazo de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, Ferraz, 58, principal derecha, con el objeto de recibirle declaración á virtud de exhorto procedente de la citada isla, dimanante del expediente de abintestado de su referido hijo; en la inteligencia de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 20 de Agosto de 1892.—V.º B.º—Torre. Ante mí, el Secretario, Benigno Rodríguez. 1441—M

D. Enrique García Alcolea, primer Teniente de la zona militar de Madrid, núm. 2, y Juez instructor de la misma.

Usando de las facultades que me concede el art. 350 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al cabo de esta zona militar Carlos Jiménez Verdú, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado militar, situado en el cuartel de San Francisco, calle del Rosario, oficinas de la expresada zona militar de Madrid, núm. 2, á fin de prestar declaración en expediente que se le instruye por deserción.

Madrid 12 de Agosto de 1892.—El primer Teniente, Juez instructor, Enrique García. 1442—M

## MALAGA

D. Ismael M. Warleta y Ordoñas, Capitán de navío de la Armada, Comandante militar de Marina de esta provincia.

Hago saber que encontrándose vacante la Asesoría de Marina del distrito de Vélez Málaga por fallecimiento del que la desempeñaba, se noticia al público para que los que se consideren con derecho á obtener dicha plaza con arreglo al artículo 25 del reglamento del Cuerpo Jurídico de la Armada de 17 de Noviembre de 1886, presenten sus solicitudes documentadas en esta Comandancia, dentro del plazo de treinta días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Málaga 12 de Agosto de 1892.—Ismael M. Warleta. 1443—M

D. Ramón Ortells y Juliá, Alférez de navío graduado, y Ayudante Fiscal militar de la Comandancia de Marina de Málaga.

Usando de las facultades que como Fiscal me conceden las Reales Ordenanzas y demás disposiciones vigentes, cito, llamo y emplazo por este mi único edicto y término de treinta días, á contar desde la fecha de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al sentenciado por delito de contrabando José Fernández Guzmán, hijo de otro y de María, de treinta años de edad, casado con Manuela Cintrano Cano, natural de Estepona, domiciliado en la calle de Mondeja, patio del Naranjo, inscrito marinero y sin instrucción, debiéndose presentar en esta Comandancia de Marina para que ante su defensor se le notifique la sentencia recaída en causa que se le sigue por dicho delito; teniendo entendido que de no verificarlo en el sitio y término prefijado se declara en rebeldía, causándosele los perjuicios que haya lugar por la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido sentenciado, y caso de ser habido, lo conduzcan á la cárcel pública del partido á disposición de la Autoridad de Marina de esta provincia.

Dado en Málaga á 17 de Agosto de 1892.—Ramón Ortells. 1449—M

## MANRESA

D. Remigio Aparicio Manzano, Capitán de la zona de Manresa, núm. 16, y Juez instructor.

Habiéndose ausentado de la plaza de Berga el recluta del reemplazo de 1891. Francisco Basat Purnells, hijo de Miguel y de Rosa, natural de la Coma, parroquia de San Pedro, avecinado en Berga, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de Barcelona, nació en 28 de Agosto de 1872, en el pueblo de la Coma, provincia de Lérida, de oficio panadero, edad diez y ocho años, seis meses y trece días, estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, su frente regular, su aire ídem, su producción buena, su estatura un metro 630 milímetros, acreditó saber leer y escribir, á quien de orden superior estoy formando expediente por falta de presentación á la concentración ordenada el día 5 de Marzo último para su destino á cuerpo.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente tercer edicto llamo, cito y emplazo á dicho Francisco Basat Purnells, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha, se presente en esta plaza, sita cuartel del Carmen, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publi-

cidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia de Barcelona.

Dada en Manresa á 9 de Agosto de 1892.—El Juez instructor, Remigio Aparicio.—Por su mandato, el cabo Secretario, Jaime Massanas. 1444—M

## SAN FERNANDO

D. Carlos Ruiz y Canales, Capitán de navío de primera clase, Mayor general del Departamento de Cádiz, Fiscal de la causa, ramo de viveres, de Abril de 1869 á Mayo de 1870.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales de la Armada me conceden; resultando acusados en ella D. Ramón Paradera, contratista que fué de viveres en el año de 1870, D. Joaquín Telles de Meneses y D. Jacobo Villalba, dependientes en aquella época del contratista D. Francisco Alonso, por este mi primer edicto los cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta días se presenten en esta Fiscalía, sita en la Mayoría general del Departamento marítimo de Cádiz á responder á los cargos que le resultan; en la inteligencia que de no verificarlo se les seguirán los perjuicios correspondientes y se les juzgará en rebeldía.

San Fernando 17 de Agosto de 1892.—Carlos Ruiz. 1445—M

## SEVILLA

D. Ignacio Ródenas y García, primer Teniente del regimiento infantería de Granada, núm. 34.

Hallándose instruyendo expediente por el delito de primera deserción al soldado de este Cuerpo, Eduardo Gordillo Aguirre, cuyo paradero se ignora, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuya filiación es la siguiente: Eduardo Gordillo Aguirre, hijo de José y de Elisa, natural de Sevilla, parroquia de San Marcos, avecinado en Sevilla, Juzgado de primera instancia de ídem, Capitania General de Andalucía, nació en 15 de Mayo de 1870, de oficio carpintero, edad diez y nueve años, su religión Católica, Apostólica, Romana, estado soltero, estatura un metro 545 milímetros, sus señas son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, producción buena y señas particulares ninguna, y si fuere habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en el cuartel de la Gavidia y en el plazo de treinta días.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Sevilla 12 de Agosto de 1892.—El Juez instructor, Ignacio Ródenas y García.—Ante mí, el Secretario, Rafael de Sotomayor. 1446—M

D. Emérico Jiménez Cabrera, primer Teniente del regimiento Infantería de Granada, núm. 34, y Juez instructor del expediente que por orden del Sr. Coronel del expresado regimiento sigo contra el soldado del mismo Eduardo Lázaro Expósito.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Eduardo Lázaro Expósito, natural de Ecija, provincia de Sevilla, hijo de padres desconocidos, de cuarenta años de edad, cuyo estado y estatura se ignoran, siendo sus señas personales las que siguen: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguilena, barba escasa, boca regular, color moreno, frente regular, aire bueno, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de la Gavidia, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo; y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al citado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Sevilla 16 de Agosto de 1892.—Emérico Jiménez. 1447—M

## TARANCON

D. Victoriano Izquierdo Aparicio, Capitán de la zona militar de Tarancón, núm. 12, Juez instructor del expediente instruido al sustituto para Ultramar por falta de presentación á la revista mensual.

Habiéndose ausentado de la plaza de Cuenca el sustituto para Ultramar Domingo Cortinas González, natural de Santiago de Toledo (Lugo), soltero, de treinta y dos años de edad, su estatura un metro 690 milímetros, cuyas señas son estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca pequeña, barba poblada, color bueno, frente estrecha, aire y aspecto marcial, particulares ninguna, á quien estoy formando expediente por haber faltado á la revista mensual.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado sustituto, para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de esta localidad para que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento que de no verificarlo en dicho plazo se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sustituto; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de detenido al cuartel de esta localidad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Tarancón 5 de Agosto de 1892.—El Capitán, Juez instructor, Victoriano Izquierdo. 1448—M

## Juzgados de primera instancia.

## ALGECIRAS

D. Vicente Diéguez García, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se citan, llaman y emplazan á Pedro Fernández Montes de Oca, natural y vecino de Cortes, hijo de José y de Josefa, de estado casado, de treinta y seis años; Manuel Rodríguez Martínez, hijo de José y de Francisca, natural de Algeciras, de estado soltero, de cuarenta y cinco años, y Benito Benjano Mozano, natural de Medina Si-

donia, hijo de Manuel y de Josefa, casado, de veintisiete años, todos jornaleros, los dos primeros sin instrucción, cuyos actuales paraderos se ignoran, á fin de que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezcan en la cárcel de este partido á cumplir la condena que les ha sido impuesta en causa instruida á los mismos por delito de contrabando.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á estas dichas cárceles de referidos ejecutoriados.

Dada en la ciudad de Algeciras á 17 de Agosto de 1892.—Vicente Diéguez.—Por mandato de S. S., Manuel Torrel. J—5496

## ALMENDRALEJO

D. Rafael García Vázquez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al ofendido Manuel Mora Sánchez, vecino de Cortes de Peleas, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que dentro del término de veinte días se presente en los estrados de este Juzgado á oír la notificación de la sentencia firme recaída en la causa seguida contra Balbino Mogio Pierna por lesiones al referido Mora, y á manifestar en el acto de dicha notificación si renuncia ó no la indemnización de 1.000 pesetas que se le ha concedido; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Almedralejo á 19 de Agosto de 1892.—R. García Vázquez.—De su orden, Antonio Antolín y Bosch. J—5497

## ARCOS DE LA FRONTERA

D. Agustín Pérez Criado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores del hurto de un potro, cuyas señas se anotarán, el cual fué desaparecido en la madrugada del 9 al 10 del corriente mes del radio que llaman Majadales, de este término, y propiedad de José Panal Pajuelo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de dicha caballería y captura de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Arcos de la Frontera á 18 de Agosto de 1892.—Agustín Pérez Criado.—Por su mandato, Licenciado José Almendra. J—5509

## Señas del caballo.

Un potro de dos á tres años, tordo oscuro, con la cabeza más clara que la capa y la pata izquierda también más clara, con siete cuartas de alzada y con el hierro de los sementales del Estado. J—5509

## BARCELONA—HOSPITAL

D. Felipe Augusto Corral, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Pallarés Leyret, de veintisiete años de edad, Jabrador, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á fin de recibirle declaración indagatoria en causa que me hallo instruyendo sobre hurto contra el mismo; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad del mentado José Pallarés á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 18 de Agosto de 1892.—Felipe Augusto Corral.—Por mandato de S. S., José Ignacio Güell, Escribano. B—5466

## BARCELONA—NORTE

D. Felipe Torres Morillas, Juez de instrucción del distrito del Norte.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de causa sobre hurto contra Fausto Huertas Vargas, de edad de treinta años, soltero, carpintero, vecino que fué de Gracia, y cuyo actual paradero se ignora, se le cita y llama para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á fin de recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, conduciéndole á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Barcelona á 17 de Agosto de 1892.—Felipe Torres.—Pablo Teixidor. J—5467

## BARCELONA—PARQUE

D. Javier Muñoz Gamiz, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por el presente edicto-requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Piqué Gorgas, natural de Borjas de Úrgel, provincia de Lérida, hijo de José y de Francisca, de treinta y seis años, casado, camarero, de estatura un metro 66 centímetros, color moreno, ojos azules, cabello y bigote castaños, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del preciso término de seis días, contados desde el de la inserción de este edicto requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad; apercibiéndole si no lo verifica con pararle los perjuicios consiguientes.

Y se encarga á los demás Jueces, Autoridades y funcionarios de policía judicial procuren la busca y captura del expresado sujeto, y su conducción en su caso á dichas cárceles á disposición de este Juzgado.

Dado en Barcelona á 20 de Agosto de 1892.—Javier M. Gamiz.—Por disposición de S. S., Gumersindo de Auriolos. J—5510

## REJAR

Doctor D. Juan Hidalgo García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Antonio Marino Galindo, natural de Rivera del Fresno, partido judicial de Almedralejo, provincia de Badajoz, sin domicilio conocido, hijo de Antonio y Ana, de treinta y tres años de edad,

casado con María Pérez, comerciante en bisutería, y cuyas señas son: estatura un metro 660 milímetros, pesa 63 kilogramos, miden las manos 16 centímetros de largas por nueve de anchas, los pies 25 centímetros de largos por 10 de anchos, color moreno, pelo castaño, pupilas violadas; viste sombrero negro, camisa blanca, dos chalecos, uno de Bayona y otro de paño negro, pantalón de paño negro y botas de becerro blanco, cuyo actual paradero se ignora, el cual se fugó de la cárcel de Herrera del Duque la madrugada del 6 del corriente mes, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Badajoz, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan de causa que en este Juzgado se sigue contra dicho Antonio y otro sobre robo; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, caso de ser habido, á esta cárcel pública y á mi disposición.

Dada en Béjar á 15 de Agosto de 1892.—Juan Hidalgo.—De su orden, por Linares, Ricardo Gutiérrez Fierro. J—5468

## BURGOS

D. José Román Junquera, Juez de instrucción de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Salado, Larrañaga, hijo de Manuel y de Francisca, de diez y siete años de edad, soltero, natural de Valladolid, sin vecindad fija, de oficio herrero, con instrucción, cuyas señas personales son: estatura un metro 570 milímetros, color moreno, ojos castaños, pelo y cejas ídem, sin seña alguna particular, el cual deberá presentarse en el término de diez días, á contar desde que este edicto se publique en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y Valladolid, ante este Juzgado, para notificarle el auto de terminación del sumario instruido contra el mismo sobre hurto de efectos.

Por tanto se ruego y encarga á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, que practiquen las diligencias oportunas para la busca y captura de dicho procesado; y hallado, lo detengan y hagan conducir á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Tribunal; pues así está mandado en providencia de 16 del corriente.

Dada en Burgos y 18 de Agosto de 1892.—José Román Junquera.—Por su mandado, Cayetano Sáiz. J—5498

## CABRA

D. Federico Baudín y Capelo, Juez de instrucción de este partido.

A las Autoridades y demás agentes que constituyen la policía judicial hago saber que en la noche del 10 al 11 del actual han sido hurtadas de la dehesa denominada de los Hoyones, de este término, 38 cabras, todas preñadas, y algunas de ellas con la oreja derecha despuntada y la izquierda cortada, formando dos moscas, de la propiedad de Francisco Osuna Serrano.

En el sumario que con tal motivo instruyo he acordado la publicación de la presente, para que en el caso de ocupar dichos semovientes, se pongan á disposición de este Juzgado, deteniendo á los autores de la sustracción ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Cabra á 15 de Agosto de 1892.—Federico Baudín. El actuario, Juan de D. Pastor y Zafra. J—5469

## CALAHORRA

D. Víctor del Valle, Juez municipal, en funciones del de instrucción de Calahorra por licencia del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Escolano Plaza, de quince años de edad, de un metro 520 milímetros de estatura, 40 kilogramos de peso; largo de las manos 14 centímetros, ancho nueve; largo de los pies 24 centímetros, ancho 14; color de los ojos negro, del rostro moreno, del pelo negro, de oficio herrero, el cual se ha ausentado de Tafalla, pueblo de su vecindad, sin que se le pueda hacer saber una resolución de la Audiencia de Logroño, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para hacerle saber dicha resolución en causa por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez ruego á las Autoridades y agentes de la policía judicial que indaguen el paradero del Escolano y lo comuniquen á este Juzgado.

Dada en Calahorra á 19 de Agosto de 1892.—Víctor del Valle.—Ante mí, Elías González. J—5470

## DAROCA

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Daroca y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Matías Bruñén Pérez, alias Huesa, de treinta y siete años, hijo de Benito y de Juana, casado, jornalero, natural de Huesa, residente desde el mes de Febrero próximo pasado en Barcelona, primero en la calle de Margarit, núm. 1, piso primero, primera puerta, y después en la calle de San Jerónimo, núm. 28, piso tercero, primera puerta, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Barcelona, comparezca ante este Juzgado á la práctica de cierta diligencia de reconocimiento acordada en el sumario que instruyo contra el mismo y otros vecinos de Longares sobre robo de metálico y efectos; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procedan á la busca del referido Matías Bruñén Pérez; pues así lo tengo acordado en el sumario de que se ha hecho mérito.

Dada en Daroca á 18 de Agosto de 1892.—Antonio de Nicolás y Fernández.—De su orden, José González. J—5511

## GRANADA—SAGRARIO

En el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad y Escribanía del que suscribe, pende causa criminal de oficio contra D. José Garrastachu Barraechegurre sobre coacciones, en cuya causa se ha acordado, por providencia de este día, la inserción de esta cédula en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID, com-

parezca en dicho Juzgado, sito en la plaza del Carmen, entresuelo de la casa Ayuntamiento, D. Maximiliano Valdés y Seró, natural de Málaga, vecino que fué de esta capital, de estado soltero, de veintidós años de edad, y dependiente de comercio, á prestar cierta declaración, y para la práctica de otras diligencias en la referida causa; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Granada á 16 de Agosto de 1892.—El actuario, Aureliano Guglieri Arenas. J—5471

## HELLÍN

D. Diego López Moya, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita y emplaza á Andrés Mateo Mateos, conocido por José de San Nicolás, alias Cotorro, de treinta y cuatro á cuarenta años de edad, estatura regular, color moreno, bigote negro, ojos pequeños y enfermos (vulgo ojos tiernos), quincallero y ruletero ambulante; viste blusa negra con listas, pantalón blanco, alpargates y sombrero color plomo, se presume ha de encontrarse en las provincias de Alicante, Alicante ó Murcia, por su larga permanencia anterior en ellas, y creese sea natural de Lorca ó de la Casa Cuna de Murcia, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resulten en causa que contra el mismo y otro se instruye sobre homicidio; bajo apercibimiento si no se presenta de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de dicho procesado Andrés Mateo, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

A la vez se cita y llama á Vicente Ginés Gómez, conocido por Juan, y al apodado el Moreno, ambos de oficio quincalleros ambulantes, para que dentro del término de quinto día, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el indicado sumario; bajo apercibimiento si no lo verificasen de pararles el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en el sumario expresado.

Dada en Hellín á 19 de Agosto de 1892.—Diego López Moya.—Por mandado de S. S., Francisco Baeza. J—5472

## HINOJOSA DEL DUQUE

D. Luis Vallejo y Ruiz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que en las diligencias sobre cumplimiento de la ejecutoria recaída en causa contra José Páez Segura, alias Alpargate, natural y vecino de Estepa, hijo de José y de María, de cuarenta y siete años de edad, casado, arriero, y otro, por hurto, he acordado publicar la presente, rogando á todas las Autoridades del Reino y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo en su caso á disposición de este Juzgado para que extinga la condena que se le ha impuesto.

Dada en Hinojosa del Duque á 17 de Agosto de 1892.—Luis Vallejo Ruiz.—Por mandado de S. S., Francisco Carrasco. J—5473

## HUETE

D. Francisco Buisén y Barleta, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en la demanda de pobreza seguida en este Juzgado á instancia del Procurador D. Gregorio Almonacid, en nombre de D. Pedro Rodríguez Martínez, vecino de Torrejuncillo del Rey, he dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal que sigue:

«Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de Huete, á 17 de Agosto de 1892.

El Sr. D. Francisco Buisén y Barleta, Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Vistos los precedentes autos que en este Juzgado penden seguidos á instancia del Procurador D. Gregorio Almonacid, en turno de oficio, en representación de D. Pedro Rodríguez Martínez, vecino de Torrejuncillo del Rey, propietario, defendido por el Abogado D. Juan Antonio Olaste, y de la otra parte en rebeldía Doña Vicenta Martínez Chacón, vecina de Madrid, calle Mayor, núm. 12, principal, habiendo intervenido además el Sr. Liquidador de Derechos Reales y transmisión de bienes de esta ciudad y partido, por delegación del Sr. Abogado del Estado, de esta provincia, sobre declaración de pobreza del Rodríguez para litigar con la Doña Vicenta.

Parte dispositiva.—Fallo que debo declarar y declaro pobre, en sentido legal, á D. Pedro Rodríguez Martínez, vecino de Torrejuncillo del Rey, con opción á los beneficios que la ley otorga á los de su clase, y sólo para litigar derechos propios con Doña Vicenta Martínez Chacón, vecina de Madrid; entendiéndose con las obligaciones que determinan los artículos 37 y 39 de la ley de Enjuiciamiento civil; fíjense los oportunos edictos en el local de costumbre en este Juzgado, publicándose además con arreglo á la ley en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Buisén.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Francisco Buisén y Barleta, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Huete 17 de Agosto de 1892.—Doy fe, Anacleto Fernández.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en GACETA DE MADRID, en cumplimiento con lo mandado, y surta los efectos legales.

Dado en Huete á 17 de Agosto de 1892.—Francisco Buisén.—Por su mandado, ante mí, Anacleto Fernández. 387—P

## LA BISBAL

Por la presente cédula se cita y emplaza á los hermanos Nicolás, José, Dolores, Catalina y María Josefa Massaguer y Ferrer y Felipe y Flora Massaguer y Vidal, cuyos domicilio y paradero se ignoran, asistidas las que sean casadas de sus respectivos maridos, para que dentro del término de nueve días se personen en forma en autos ante el Juzgado de este partido, por conducto de mi Escribanía, para contestar la demanda que contra ellos ha interpuesto en juicio declarativo de menor cuantía, con tratamiento de pobreza, María Massaguer y Ferrer, viuda, vecina de Malgrat, sobre reclamación de legítima paterna, en cantidad menor de 3.000 pesetas, cuyo traslado se les confiere; apercibidos que de no verificarlo seguirá el juicio su curso, y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho; pues así lo ha dispuesto el Sr. D. Fidel Gante

y Díez, Juez de primera instancia de este partido con providencia de hoy.

La Bisbal 18 de Agosto de 1892.—Ante mí, Antonio Alvarez, Escribano. 386—P

## LA RAMBLA

D. Julián Callejas y López, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al desconocido ó desconocidos que en la madrugada del día 7 del actual, fracturando puertas, penetraron en la casa número 52 de la calle Ancha, de la villa de Montalbán, de la propiedad de D. Juan López Muñoz, y robaron como unas 250 pesetas en metálico en diferentes clases de monedas, igual cantidad en alhajas de oro y plata, dos pares de zapatos de becerro color avellana y otros dos de becerro negro, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en sumario que con tal motivo se instruye; bajo apercibimiento de que si así no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en La Rambla á 13 de Agosto de 1892.—Julián Callejas.—Por mandado de S. S., Antonio López del Moral. J—5474

## LA UNION

D. Carlos de la Quintana, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Moreno Sáez y Antonio Mejías Martínez, de treinta y uno y cincuenta y dos años de edad, respectivamente, cassados, jornaleros, vecinos de Cartagena, con morada en los Molinos, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado con objeto de ampliarles sus inquisitivas en la causa que se les instruye por hurto; apercibiéndoles que serán declarados rebeldes si no comparecen, y les parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dichos procesados; y caso de ser habidos los pongan á mi disposición en las cárceles de este partido, pues en ello se interesa la recta administración de justicia.

Dada en La Unión á 17 de Agosto de 1892.—Carlos de la Quintana.—El actuario, Francisco Povo. J—5475

## LERMA

D. Pedro Otero González, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Hago saber que en el expediente sobre ejecución de la sentencia dictada en la causa criminal que en este Juzgado se ha seguido contra Ignacio Sierra Aparicio, de veintidós años, soltero, herrero, hijo de Domingo y Fernanda, de estatura un metro 612 milímetros, peso 60 kilogramos, dimensiones de las manos 16 centímetros largas por nueve anchas, pies 26 centímetros largos por 18 anchos, ojos y pelo negro, color del rostro bueno, natural y domiciliado en Villahoz, en este partido judicial, por lesiones, he acordado en providencia de esta fecha que por todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, se proceda á la busca y captura de expresado sujeto, el que según noticias se encuentra en Bilbao, ignorándose el domicilio y demás y datos, poniéndole, caso de ser habido, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido, al objeto de que en ella extinga la pena que le ha sido impuesta en referida causa.

Dado en Lerma á 17 de Agosto de 1892.—Pedro Otero.—Por su mandado, Miguel Bravo Revilla. J—5476

## LORCA

D. Avelino Salazar y Pons, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción por estar con licencia el propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza al hijo del gitano Mateo Cortés, el cual es alto, moreno, delgado, con el pelo y ojos negros, de veinticuatro á veinticinco años, casado, esquilador, y usa barba larga; á un tal Sebastián, conocido por Bastián, el cual es de estatura regular, delgado, moreno, pelo y ojos negros, y usa bigote, tendrá unos treinta años, y es de oficio esquilador, y á un tal Luis, primo del anterior, que es pequeño de estatura, de color moreno, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, de veintiséis á veintisiete años, es de oficio esquilador, y lleva la barba afeitada; los tres visten al uso de los gitanos y son de esta vecindad, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, que comenzarán á contarse desde la publicación de ésta en los Boletines oficiales de Murcia y Almería y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que contra los mismos se instruye sobre lesiones á Pedro Sánchez Sánchez, alias Funes, y Bernardino Bastida García; apercibiéndoles de que si no comparecen dentro del término señalado, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, y habidos que sean los conduzcan á las cárceles de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Dada en Lorca á 18 de Agosto de 1892.—Avelino Salazar. El Secretario, Fulgencio Palomero. J—5477

## LUCENA

D. Francisco Javier Sanz y Camps, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca de una mula castaña, sobre la marca, de unos seis años, herrada en la culata y tabla derecha del pescuezo con una J y R, la cual ha sido hurtada á D. Juan Manuel Ramírez y Orellana de las inmediaciones del aserío llamado de los Alcañofares Altos, término de Benavente, en la madrugada del 1 al 2 del corriente, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así lo tengo mandado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Lucena 7 de Agosto de 1892.—Francisco Javier Sanz.—El actuario, Pedro Ramos. J—5478

## MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en las diligencias preparatorias de juicio ejecutivo promovidas por



D. Antonio Mayorga y García Macho contra D. Pedro Fernández del Rincón sobre pago de 10.000 pesetas procedentes de un pagaré suscrito por dicho Sr. Fernández del Rincón en 25 de Enero de 1891, á la orden de D. Luis Vázquez, se ha acordado, á instancia del D. Antonio Mayorga, tenedor por endoso de dicho pagaré, y en razón á desconocerse el domicilio del D. Pedro Fernández del Rincón, citarle, como se le cita por medio del presente, para que concurra al referido Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, el día 29 del actual, á las nueve de su mañana, á reconocer la firma que contiene el pagaré mencionado; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Agosto de 1892.—V.º B.º—Laurentino Ocampo.—El actuario, ante mí, Licenciado Diego Lozano.

X-355

D. Laurentino Ocampo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro Hinojosa, de unos veintiocho años de edad, viste traje de americana clara y sombrero hongo negro, que habitó en la Concepción Jerónima, números 15 y 17, entresuelo interior, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura alta, y usa bigote castaño, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 18 de Agosto de 1892.—Laurentino Ocampo.—El Escribano, Juan Rodríguez. J-5482

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Teresa N., de estatura baja, morena, y viste de artesana, y estuvo de sirvienta en la calle de Toledo, núm. 21, piso cuarto, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de recibirla declaración indagatoria; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, civiles, militares, é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y conducción á este Juzgado de la indicada individuo.

Dada en Madrid á 19 de Agosto de 1892.—Laurentino Ocampo.—Por mi compañero Sr. Burgos, Licenciado Diego Lozano. J-5483

## MADRID—BUENA VISTA

D. Miguel López de Sá, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Dorinda Granja Cella, hija de Gregorio y de Julia, natural de Villabuena, partido de Villafraanca (León), de diez y ocho años de edad, soltera, sirvienta, cuyo domicilio y paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días se presente ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á la práctica de varias diligencias en el sumario seguido contra la misma por hurto; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar, y será declarada rebelde.

Y se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares procedan á la busca, captura y traslación á la cárcel de la referida procesada, dejándola á mi disposición.

Dada en Madrid á 16 de Agosto de 1892.—Miguel López de Sá.—El Escribano, Matías Aranda. J-5480

D. Miguel López de Sá, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente, y en virtud de proveído de esta fecha, se cita y llama á D. Pascual Revenga y González, redactor del periódico *Las Dominicales del Libre Pensamiento*, cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le instruye sobre delito cometido por medio de la imprenta, ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y averiguación del paradero de dicho sujeto; y en caso de ser habido, lo pongan en conocimiento de este Juzgado á la mayor brevedad posible.

Madrid 18 de Agosto de 1892.—Miguel L. de Sá.—El Escribano, Ramón Clemente Lázaro. J-5481

## MADRID—INCLUSA

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, dictada en 13 del corriente mes en el expediente promovido de oficio por la Excelentísima Diputación Provincial de Madrid sobre reclusión definitiva de la alienada María Rom Tejeiro, natural de Mero (Oviedo), que por cuenta de dicha Corporación ingresó en el manicomio de San Baudilio de Llobregat el día 19 de Noviembre de 1879, se manda que se oiga á los parientes de la expresada María Rom Tejeiro, y no siendo conocido su domicilio y vecindad, se les emplaza por el presente edicto para que al efecto comparezcan en el expediente en el término de un mes; bajo apercibimiento de que si no lo verifican se resolverá sin su audiencia lo que corresponda.

Madrid 18 de Agosto de 1892.—V.º B.º—Gerardo Campo y Yagüe.—El actuario, Félix Ontiveros. J-5479

## MADRID—LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, se vende en pública subasta un cortijo titulado de Juradilla, sito en la campiña y término de Córdoba, compuesto de dos porciones: la primera que mide 100 hectáreas, 34 áreas y 98

centiáreas, ó sean 163 fanegas y 11 celemines: que linda por Saliente con el cortijo de Jurado, propiedad de los herederos de D. Diego Benítez; por Mediodía con el cortijo de las Pilas, procedentes de bienes del Sr. Marqués de Prado Alegre; por Poniente con otro de Sancho Miranda, y por Norte con el río Guadajoz; y la segunda porción dos hectáreas, 44 áreas y 88 centiáreas, ó sean cuatro fanegas: que linda por Saliente con huerta perdida de la Jurada, perteneciente á los herederos Benítez; al Mediodía con tierra de las Pilas, procedente de bienes del Estado; por Poniente con camino de herradura que va de Córdoba á Montilla y tierra del indicado cortijo y de la Jurada; y por Norte con el río Guadajoz, fasada la primera porción en 16.100 pesetas y la segunda en 1.080, que forman un total de 17.180 pesetas. Cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de la ciudad de Córdoba, tendrá lugar el día 29 de Septiembre próximo, á las dos de la tarde, no admitiéndose postura que no cubra la tasación, siendo necesario para tomar parte en la subasta consignar en la mesa del Juzgado ó acreditar haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en el Banco de España el 10 por 100 en metálico del precio del remate, estando los títulos de manifiesto en la Escribanía del actuario.

Madrid 20 de Agosto de 1892.—V.º B.º—Aguilera Meléndez.—El Escribano, Licenciado Juan García Inés. X-354

## MADRID—SUR

Por el presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Sur, hoy refundido en este del Hospital, en providencia de 27 de Mayo último se convoca á Junta de acreedores de la testamentaria concursada del Excmo. Sr. D. Juan José Cernecio, antes de la Cerda, Conde que fué de Parcent y otros títulos, para la elección de nuevos Síndicos, cuya Junta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 26 de Septiembre próximo, á la una de la tarde.

Madrid 8 de Agosto de 1892.—V.º B.º—Emilio Méndez.—El actuario P. A. de Cabrero, Martín Alonso. 388—P

## MALAGA—MERCED

D. Juan Molins Rubio, Juez de instrucción interino del distrito de la Merced de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta ciudad y GACETA DE MADRID, á una gitana de las que se dedican á cambiar ropa por las calles, y es alta, delgada, pelo negro ondeado, como de treinta y cinco años de edad, y que el día 7 de Junio último penetró en la casa núm. 1 de la calle Cobertizo del Conde, de esta ciudad, y aprovechando un descuido de los dueños de la casa, sustrajo de una habitación de la misma dos mantones, uno de color ceniza y otro negro, un pantalón de lana de hombre y dos delantales de indiana blancos, para que dentro de dicho término se persone en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa sobre hurto; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar.

Y por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y dependientes de policía judicial procedan á la busca y captura de la referida, y caso de ser habida la consignen á mi disposición en la cárcel pública.

Dada en Málaga á 5 de Agosto de 1892.—Juan Molins.—El actuario, José Ríos y Marqués. J-5484

## MONTILLA

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue sumario criminal de oficio por hurto de dos caballerías, cuyas señas al final se expresarán, de la propiedad de Antonio Ramírez Panadero, de esta vecindad, cuyo hecho tuvo lugar como á las doce de la noche del 14 del actual, estando pastando en el sitio denominado Navas de las Heras, de este término.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dichas caballerías, las que pondrán á mi disposición y con las seguridades convenientes las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Montilla á 16 de Agosto de 1892.—Juan Antonio Delgado.—El actuario, Juan Reina.

## Señas de las caballerías.

Un mulo de siete años, castaño oscuro, marcado, romo, bragado, sin hierro y con lunares blancos en los costillares.

Un burro, rucio, marcado, de ocho años, descolgado en demasía y con un hierro en la culata, con una N y una B enlazadas. J-5485

## MONTORO

D. José Fernández Arroyo y Pozuelo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al autor ó autores del incendio ocurrido el día 31 de Julio último en la sierra de este término y sitios de las Alcornocillas y Vegas de Arenoso, para que comparezcan ante este Juzgado á declarar en la causa que instruyo con tal motivo.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á practicar las más activas diligencias en averiguación de quienes sean los autores mencionados, y siendo conocidos, se detendrán y pondrán á mi disposición y con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido.

Dada en Montoro á 14 de Agosto de 1892.—José Fernández Arroyo.—Por mandado de S. S., Luis María Pedrajas. J-5486

## OVIEDO

D. Narciso Bances y García, Juez municipal, en funciones del de instrucción, de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Severino Martínez, industrial, ausente que se dice de Guatemala, y á un tal Hermiro, Maestro de escuela, ambos vecinos que fueron de la villa de Pola de Siero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de veinte días comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de prestar declaración en causa que se sigue por atentado á la Autoridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Oviedo á 17 de Agosto de 1892.—Narciso Bances, Por su mandado, Cayetano Meana. J-5487

D. Narciso Bances, Juez municipal de la ciudad de Oviedo y en funciones del de instrucción del partido.

Hace saber que por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados José Mallada Alvarez y Perifeta Martínez Fernández, de las circunstancias y señas particulares que se dirán, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á fin de practicar con ellos una diligencia en la causa ya referida; apercibidos que de no concurrir serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

El primero es natural y vecino de la parroquia de Santa Eulalia, Concejo de Moreín, Secretario suplente del Juzgado municipal de dicho Moreín, de cuarenta y seis años de edad, casado, su estatura un metro 44 centímetros, ojos castaños oscuros, pelo ídem, color moreno, viste con arreglo á su clase y á estilo de su pueblo.

La segunda es de la misma naturaleza y vecindad que el anterior, casada con dicho José, de treinta y siete años, estatura regular, ojos negros, pelo ídem, color sano.

Se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los mencionados procesados, á quienes de ser habidos se pongan en la cárcel fortaleza de esta capital á disposición de este Juzgado; pues contra dichos sujetos se ha decretado la prisión provisional, ignorándose el paradero de ellos por haberse ausentado del domicilio.

Dada en Oviedo á 17 de Agosto de 1892.—Narciso Bances.—El actuario, por Bances, Cayetano Meana. J-5488

## POSADAS

D. Francisco Eugenio Uceda García, Juez municipal de esta villa, é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial practiquen activas diligencias en busca de la burra cuyas señas se expresan á continuación, la cual fué hurtada á Juan Rafael Díaz Pizarro, en la noche del 14 del actual, y caso de ser habida, la pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á 16 de Agosto de 1892.—Francisco Eugenio Uceda.—El actuario, Licenciado Juan de Dios Nogué.

## Señas de la burra.

Blanca, recién pelada, de cinco años, con la cola larga, rozada en las caderas y con una cicatriz en el brazo derecho, por encima de la cuartilla. J-5489

## RAMALES

D. José Joaquín Marquina y Sierra, Juez de primera instancia de la villa de Rames y su partido.

Por el presente se cita y emplaza á los herederos de Don Casto Zorrilla Arredondo, para que en el término de nueve días improrrogables desde la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se personen en forma en este Juzgado á contestar á la demanda en juicio ordinario de mayor cuantía, interpuesta por el Procurador D. Cecilio López de Castro, á nombre de Doña Tomasa Zorrilla Arredondo, contra dichos herederos y D. Venancio y Doña Erminia Zorrilla Arredondo, sobre modificación de la testamentaria de D. Ramón Zorrilla Arredondo; con la prevención de que, de no personarse en el término señalado, serán declarados en rebeldía y se dará por contestada la demanda, si lo pide el actor.

Dado en Rames á 19 de Agosto de 1892.—José Marquina.—Por mandado de S. S., Alejandro Fernández. 389—P

## REQUENA

D. Leopoldo Cosini y Teruel, Juez instructor de esta ciudad de Requena y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Casimiro Zahonero Dominguez, de veintitrés años, hijo de Vicente y María, natural de Siete Aguas, casado, jornalero, de estatura regular, delgado de cuerpo, ojos azules, pelo castaño oscuro, color moreno, y va vestido con blusa negra, pantalón negro á rayas blancas, sombrero negro y calzado con alborgas, cuyo paradero se ignora, así como la dirección que haya tomado, por lo que no pudo notificarse el auto por el que se le declaró procesado ni llevarse á efecto su prisión, también acordada, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, deberá presentarse en este Juzgado á responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa sobre disparo y lesiones; pues transcurrido aquel término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en Requena á 18 de Agosto de 1892.—Leopoldo Cosini.—Por su mandado, José Fagoaga. J-5490

## SEGOVIA

D. Tomás García Martín, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en este Juzgado, y por la Escribanía del actuario, pende causa criminal por muerte, al parecer natural, ocurrida en la tercera decena de Julio último pasado, de un hombre, como de unos sesenta años de edad, color moreno, pelo negro con un poco blanco por encima de la frente al lado derecho, cejas al pelo, barba corta y canosa, nariz pequeña, boca regular con falta de parte de la dentadura, y de pequeña estatura; vestía blusa azul rayada de dos ó tres clases, remendada, chaleco de sayal y paño, también remendado, con botones de cadencia de diferentes clases, camisa de elefante, vieja y rota, calzón de sayal remendado y roto, medias azules viejas y rotas, y albarcas, una de suela con tachuelas y otra de cuero sin ellas, sombrero calañé muy viejo con un aro de madera de un cubeto, y un morralillo de jerga viejo, roto y remendado, cuyo cadáver fué hallado en el día 28 del referido Julio, en el sitio denominado Saeta-tierra, entre los kilómetros 10 al 12 de la carretera de esta ciudad á Valladolid y jurisdicción de Valseca.

En su consecuencia, y no habiendo sido posible, á pesar de las diligencias al efecto practicadas, identificarse la personalidad del citado cadáver, he acordado, en providencia de ayer, publicar la referida muerte del sujeto desconocido, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente en que sea inserta en la GACETA DE MADRID, se pre-

sente en este Juzgado la persona que se considere pariente del interfecto, con el fin de instruirle de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y poder facilitar los datos de filiación del mismo.  
Dada en Segovia á 5 de Agosto de 1892.—Tomás García Martín.—El Escribano, Celestino Pérez Fernández. J—5457

**TORRELAVERGA**

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia fecha 16 de Julio último, dictada en los autos instados por D. Telesforo Terán y su esposa Doña Teresa Díaz García contra Doña Luisa García Pedrosa y sus hijos, sobre pago de 340 pesetas, intereses y costas, acordó conferir traslado de la demanda por término de nueve días improrrogables, mandando se emplazara á la Doña Luisa é hijos para que comparezcan á contestarla.

En su virtud, y siendo desconocido el actual domicilio de D. Roberto y Doña Isabel Díaz García, en cumplimiento de lo dispuesto en providencia de hoy, se les emplaza por medio de la presente para que en el término antes indicado, que empezará á contarse desde el día siguiente al que tenga lugar la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, evacuen el traslado de contestación; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Torrelavega 8 de Agosto de 1892.—El actuario, Marcelino García. 381—P

**TREMP**

D. Leonardo Recuenco y Moya, Juez de instrucción de esta ciudad de Tremp y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á José Folch Baró, casado, empleado, y vecino de Barcelona, y á la criada del mismo Josefa Perna, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, siguientes al de su publicación en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de mi Juzgado al objeto de prestar declaración en méritos del sumario que instruyo á denuncia del Folch sobre hurto; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Dado en Tremp á 18 de Agosto de 1892.—Leonardo Recuenco.—Ante mí, Antonio Pal, Secretario. J—5491

**VALENCIA—MERCADO**

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Mercado de esta capital, por providencia acordada en el día de hoy en el sumario por estafa denunciada por Victor Courtois, ha mandado se cite á D. Juan Marius Robert, habitante en la calle Travesía de Pascual y Jesús, núm. 4, para que comparezca en dicho Juzgado á rendir declaración el día siguiente de ser citado, á las once de la mañana, con la obligación de concurrir al primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas, según previene el art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y debiendo presentar la copia que se le entregue de esta cédula.

Valencia 2 de Agosto de 1892.—El Escribano Secretario, sustituto, Fernando Muñoz.

Y no habiendo podido ser citado el D. Juan Marius Robert por no habitar en la casa expresada é ignorarse su paradero, se ha acordado se publique la cédula de citación en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que se presente en dicho Juzgado dentro de diez días; con la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Valencia 18 de Agosto de 1892.—Por D. Joaquín de Benavente, el sustituto, Fernando Muñoz. J—5459

**VALLADOLID—AUDIENCIA**

D. Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicenta Martínez, de esta vecindad, calle de San Quirce, número 4, de cuyo domicilio se ausentó, ignorándose su paradero, si bien se cree se halla en Madrid, para que en término de diez días, á contar desde el siguiente á la inserción de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado, y Escribanía del que autoriza, á fin de hacerla saber el auto de terminación del sumario que sobre lesiones y malos tratamientos se le sigue, y emplazarla para que en término de diez días comparezca ante la Superioridad por medio de Abogado y Procurador á hacer uso de su derecho; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término señalado será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares ó de cualquier otro orden, y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la referida Vicenta Martínez Aragón, y caso de ser hallada la pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Valladolid á 18 de Agosto de 1892.—Manuel García López.—Por mandado de S. S., Licenciado Emilio Frias.

*Señas de la procesada.*

Estatura un metro 551 milímetros, dimensión de las manos 16 centímetros de largas por sí te de anchas, largo de los pies 23 centímetros, pesa 58 kilogramos, pelo negro como los ojos y cejas, nariz y boca regulares, color bueno, de veintidós años, casada, natural de Valdeavillas; viste á la cabeza pañuelo de lana negro, abrigo de paño color café muy claro, delantal de indiana á cuadros blancos y negros, falda de merino negro, y calza botas de rúsel negro; sabe leer y escribir. J—5460

D. Manuel García y López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á los sujetos Manuel Sacerstán, viajante, y Mariano Martínez, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que dentro de los diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta alta del Palacio de Justicia, á fin de recibirles declaración en la causa criminal que sobre estafa de varios géneros de comercio me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Valladolid á 16 de Agosto de 1892.—Manuel García y López.—Por su mandado, Toribio Díez. J—4592

**VALLADOLID—PLAZA**

D. Nicolás Carmona Martín, Juez municipal, en funciones de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicenta Gómez González, sordomudo, hijo de José y de María, natural de la Coruña, residente en esta ciudad, soltero, sastre, de treinta y tres años, estatura un metro 600 milímetros,

dimensión de las manos ocho centímetros de largo por cuatro de ancho, de los pies 11 centímetros de largo, ojos castaños, pelo castaño con canas, rostro moreno, sin cicatrices, cuya residencia y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre lesiones causadas á Juan Antonio Seoane; bajo apercibimiento si no lo verifica de declararle rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial practiquen diligencias en busca de dicho Vicente Gómez, y caso de ser hallado, le conduzcan á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes, mediante haberse decretado la prisión provisional del mismo por no haberse presentado á los llamamientos hechos en dicha causa.

Dada en Valladolid á 17 de Agosto de 1892.—Nicolás Carmona.—Por mandado de S. S., Luis Esteban. J—5461

**VALLS**

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy dictada en causa que sobre amenazas se sigue en este Juzgado, se cita, llama y emplaza á los tres sujetos desconocidos, cuyo paradero se ignora, que el día 29 de Junio próximo pasado, á cosa de las ocho y media de la noche molestaron á la joven Carmen Solanes Bosch en el viaje que emprendía de Figuerola á Plá de Cabra, para que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este propio Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

*Señas de los desconocidos.*

Un joven delgado, moreno, sin pelo en la cara, en aquel acto llevaba gorra, blusa azul, pantalón y calza alpargatas, y los otros dos más bajos de estatura y de menor edad, sin que consten otras señas.

Valls 11 de Agosto de 1892.—El actuario, José A. Tosca. J—5462

**YECLA**

D. Julio Lassala Izquierdo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que Doña Elvira Quilez de Amaya, esposa que fué de D. Juan de los Ríos, vecinos ambos de esta ciudad, hijo de D. Bartolomé Sánchez y Doña Elvira Quilez, falleció bajo el testamento que otorgó juntamente con su preitado marido en 25 de Agosto de 1654, y dos codicilos fechas 13 y 15 de Noviembre de 1656, autorizada por el Notario que fué de la misma D. Pedro Ortega, disponiendo, entre otras cosas, que era su voluntad dejarles por vía de vínculo y mayorazgo para siempre jamás á Pedro Quilez Vicente de Amaya y á Josefa Vicente de Amaya, sus sobrinos, hijos de D. Juan Bautista de Amaya, hermano de la fundadora, y Susana Vicente, el heredamiento de tierra, casa de labor y casa de Abes, era y partes de la Alberca principal de la Hoya del Carche, tierra y demás adherentes que tenían por legítima y herencia de sus padres, como también de las demás tierras que se habían comprado durante su matrimonio, tanto de las que podían pertenecerle por ser parte de bienes gananciales como de las que pudieran pertenecer á su difunto esposo D. Juan de los Ríos, para que los poseyese partiéndolos por mitad, gozando la parte que les tocara por todos los días de su vida con cargo cada uno de seis misas rezadas para siempre jamás, que se habían de decir para su alma y la de sus difuntos y demás que tuviesen obligación, debiendo celebrarse por toda la Cuaresma de cada año, pagando de limosna por cada una de ellas 2 reales; y muerto cualquiera de dichos llamados, sucedieran en los dichos vínculos los hijos varones que tuviesen de legítimo matrimonio, prefiriendo siempre el mayor al menor, y faltando varones, sucedieran en dichos vínculos las hijas de cada uno, prefiriendo siempre la mayor á la menor y el varón á la hembra.

Que habiendo comparecido en este Juzgado promoviendo el juicio universal correspondiente Antonio Ortuño Gallardo alegando derecho á la mitad reservable de la vinculación fundada por Doña Elvira Quilez de Amaya, y cuyo último poseedor lo fué D. José Ortuño Martín, por ser pariente de la testadora en sexto grado en la línea paterna y reunir las demás circunstancias por éste exigidas, admitida que fué la demanda y transcurrido el término de los primeros edictos, he acordado hacer un segundo llamamiento á los que se crean con derecho á dichos bienes, para que comparezcan en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de aquéllos en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace saber al público por este segundo edicto para los efectos oportunos.

Dado en Yecla á 5 de Agosto de 1892.—Julio Lassala.—Por su mandado, Vicente Casanova. 366—P

**ZARAGOZA—PILAR**

D. Enrique Roig Barreras, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á David Pedro Caballero Beltrán, natural de esta ciudad, vecino que fué de la misma, de trece años de edad, soltero, zapatero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para notificarle la sentencia recaída en causa contra el mismo sujeto sobre hurto de pieles, é ingresar en las cárceles á sufrir la condena que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, y en especial á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del repetido sujeto, y caso de conseguirla, conduzcan su conducción á las cárceles de esta capital, y á mi disposición, con las debidas seguridades.

Dada en Zaragoza á 17 de Agosto de 1892.—Enrique Roig.—Por mandado de S. S., Angel Arnau. J—5464

**ZARAGOZA—SAN PABLO**

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Inés Martín Rodrigo, natural de Burbáguena, vecina que fué de esta ciudad, de veinte años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, se presente en la sala audiencia de este Juzgado, sito calle de

la Democracia, núm. 62, á responder de los cargos que le resultan en la causa formada en este Juzgado sobre sustracción de efectos y dinero á Doña Ildelfonsa Pérez; bajo apercibimiento de que si no comparece se sustanciará el procedimiento en su rebeldía, parándole el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Zaragoza á 6 de Agosto de 1892.—Pablo Campos.—Por su mandado y A. de Sauras, José Guitarte. J—5234

**Juzgados municipales.**

**MADRID—HOSPICIO**

D. Manuel Marañoñ y Gómez Acebo, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á Julio Beamonte, hoy de ignorado domicilio, para que en el término de dos días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, Hortaleza, 5, principal, para la práctica de la diligencia acordada; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Agosto de 1892.—Manuel Marañoñ.—El Secretario, José Ballester. J—5365

D. Manuel Marañoñ y Gómez Acebo, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Isabel Mesa, hoy de ignorado domicilio, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, Hortaleza, 5, principal, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas que contra el mismo se sigue.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que indaguen el paradero de la indicada sujeta; y verificado, lo pongan en conocimiento de este Juzgado en obsequio á la recta administración de justicia.

Madrid 10 de Agosto de 1892.—Manuel Marañoñ.—El Secretario, José Ballester. J—5329

D. Manuel Marañoñ y Gómez Acebo, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á Marcelino Hernández, para que el día 27 del corriente, á las diez de la mañana, comparezca en este Juzgado, Hortaleza, 5 principal, para celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Agosto de 1892.—Manuel Marañoñ.—El Secretario, José Ballester. J—5330

**NOTICIAS OFICIALES**

**Guardián.**

**COMPANIA DE SEGUROS INGLESA**

*Estado balance de la misma en 31 de Diciembre de 1891.*

	Libras.	S.	D.
<b>PASIVO</b>			
Capital de los accionistas actualmente pagado.....	1.000.000	0	0
Fondos de seguros de vida y contra incendios.....	3.204.230	8	5
Reclamaciones sobre pólizas de vidas, anualidades y siniestros pagados.....	126.387	3	10
Premios de reaseguros y otros.....	25.875	4	7
Dividendos por pagar á los accionistas....	3.642	5	3
Gastos de administración.....	7.337	6	2
Letras á pagar.....	2.110	13	10
Intereses pagados.....	6	1	0
Ganancias y pérdidas.....	119.324	11	3
Saldo á favor de los propietarios.....	19.126	4	7
	<b>4.508.620</b>	<b>8</b>	<b>11</b>
<b>ACTIVO</b>			
Hipotecas sobre fincas y otros.....	1.349.934	1	3
Idem sobre intereses vitalicios con póliza..	329.917	0	1
Préstamos sobre pólizas de la Compañía dentro del límite de su valor en amortización, y otros efectos.....	55.674	17	11

**INVERSIONES**

En valores del Gobierno británico y otros Gobiernos.....	427.310	1	10
En otros valores.....	662.430	3	9
En ferrocarriles ingleses y de la India....	1.136.753	10	6
Cargas terminables sobre rentas de tierras. Edificios en propiedad.....	166.945	7	2
Reaseguros hechos por cuenta de otras Compañías.....	50.501	0	0
Saldo en poder de los Agentes.....	3.947	15	0
Premios pendientes.....	117.059	0	9
Activo en depósito, en Caja y en cuentas corrientes.....	6.298	6	0
Letras á cobrar.....	119.841	18	8
Intereses pendientes.....	6.147	13	7
Reclamaciones de Compañías reaseguradoras.....	54.947	0	10
Parte utilidad del departamento de incendios.....	1.786	7	0
	19.126	4	7
	<b>4.508.620</b>	<b>8</b>	<b>11</b>

Per orden de los Directores, T. G. C. Browne Actuary et Secretary. X—360

**Industrial Mahonesa.**

**SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Balance.*

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Terrenos y edificios.....	51.431
Maquinaria y útiles.....	229.402.71
Ajuar.....	4.721.36
Mercaderías generales.....	175.935.82
Carbón mineral.....	13.739.88
Gas.....	2.306.67
Efectos para reparación de maquinaria.....	4.727
Materiales y enseres.....	9.599.15
Caja.....	5.755





Bolsa de Madrid.

Notación oficial del día 23 de Agosto de 1892, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 22, Día 23. Lists various public funds and exchange rates.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: AÑO, BENEFICIO, listing exchange rates for various Spanish cities like Albacete, Alcoy, Alicante, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 22 DE AGOSTO DE 1892

Table listing exchange rates for Paris and other foreign markets, including 'Fondos espa.' and 'Fondos fran.'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

London, à la vista, libra esterlina, 28'92-29'00 pesetas. Paris, à la vista, francos, beneficio à papel, 44'50-45'10 d.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 23 de Agosto de 1892.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes temperature and wind data.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península à las nueve de la mañana, y en Francia à Italia à las siete, el día 23 de Agosto de 1892.

Table of telegrams received, listing locations (LOCALIDADES), altitudes, temperatures, wind directions, and weather states.

RETRASADOS — DÍA 22

Table of delayed telegrams for the 22nd, listing locations and weather conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, no ha llovido en ninguna de ellas.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 1 à 2'50 pesetas el kilogramo...

RESES DEGOLLADAS

Table listing weights of slaughtered animals (Vacas, Terneras, Carneros, Ovejas, Lechales) and their total weight in kilograms.

Precios à los tablaferos.

Vaca, de 1'35 à 1'41 pesetas el kilogramo. Carnero, de 0'00 à 1'29 pesetas el kilogramo. Ovejas, de 1'21 à 1'25 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table of tax collection points (PUNTOS DE RECAUDACIÓN) and amounts in pesetas, including Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, etc.

Madrid 23 de Agosto de 1892.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 27 y 28 de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1892.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en a planta baja del Ministerio de la Gobernación, à los precios siguientes:

Table listing prices for the guide: Primera clase 20, Segunda idem 12, Tercera idem 8, En rústica 5.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN legislativa de España.—Se ha publicado y repartido à los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segundo semestre de 1890.

SANTOS DEL DÍA

San Bartolomé, apóstol.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Ginés.

ESPECTÁCULOS

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Boquerón.—A vola pluma (estreno).—Guerra europea.

Montaña rusa todos los días desde las ocho de la mañana à las doce, y desde las tres de la tarde hasta las ocho de la noche.

TEATRO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las ocho y tres cuartos.—La restauración.—La espada de honor.—Las campanadas.—La espada de honor.

TEATRO DEL TIVOLI.—A las ocho y tres cuartos.—El cervetero.—Las fiestas de Villacañas (estreno).—Los aparecidos.—Chateau Margaux.

TEATRO DE RECOLETOS.—A las ocho y tres cuartos.—(Beneficio).—Los aduladores.—El capitán Tiburón.—Madrid puerto de mar.—Un pretexto!

CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—40.ª representación de «La feria de Sevilla», y 16.ª de la pantomima de gran espectáculo «El diablo verde».—En la presente semana estreno de la pista acuática.

Sillas, 2 pesetas. Entrada general, 50 céntimos.

CIRCO DE COLON.—A las ocho y media.—Notables ejercicios por los hermanos Secchi, el popular clown Cerra y Mr. Rápoli, y el grandioso drama mimico histórico titulado «Glorias españolas, ó episodios de la guerra de Africa».

Entrada general, 50 céntimos.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.